

Acta de la Sesión Ordinaria n.º18-22, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la ciudad de San José, el martes diez de mayo del dos mil veintidós, a las nueve horas con tres minutos, con el siguiente CUÓRUM:

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; Licda. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; MBA Olivier Castro Pérez, Director; Licda. Gina Carvajal Vega, Directora; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Director; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Directora; Lic. Javier Zúñiga Moya, Director.

Además, asisten:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa y Empresarial; Lic. Renán Murillo Pizarro, Subgerente a.i. Banca de Personas; Lic. Juan Carlos Castro Loria, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i.; Lic. Johnny Monge Mata, Gerente Área Riesgos Financieros y No Financiero; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; Sra. Maureen Ballesteros Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva.

El MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgos no asiste por encontrarse de vacaciones.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día* el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º18-22, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

II. APROBACIÓN DE ACTAS

- a. Aprobación del acta de la sesión n.º17-22, celebrada el 03 de mayo de 2022.

III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO REUNIÓN ORDINARIA n.º16-2022CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL - INFORMATIVO).

IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. Gerencia General

- a.1 Análisis y estado de atención de nota de expectativa enviada por el Consejo de Gobierno (CERT-023-2022). Atiende acuerdo sesión n.º07-22, art. XVIII. (PÚBLICO – INFORMATIVO).
- a.2 Propuesta de Transformación del Depósito Agrícola de Cartago S.A. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).

b. Gerencia Corporativa de Finanzas

- b.1 Plan de acción para mejorar el proceso de entrega del ICL a la SUGEF. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).
- b.2 Solicitud para derogar la Política de Custodia de Valores y Efectivo (POL-GNE-CUS-11-08-09). (PÚBLICO – RESOLUTIVO).
- b.3 Propuesta de incorporación Tasa SOFR (Secured Overnight Financing Rate). (PÚBLICO – RESOLUTIVO).

c. Gerencia Corporativa de Operaciones

- c.1 Informe de portafolio de proyectos a marzo 2022. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).

d. Gerencia Corporativa de TI

- d.1 Informe de cierre Plan Estratégico de Tecnología 2020-2021. Atiende SIG-56. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).
- d.2 Actualización del Plan Estratégico de Tecnología de Información (PETI) 2022-2024. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).
- d.3 Ajustes en la estructura organizacional de la Gerencia Corporativa de Tecnología. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).

V. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA RIESGO

- a. Estado de pendientes con la Junta Directiva, por parte de la Gerencia Corporativa de Riesgos. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).
- b. Actualización de los Lineamientos para la gestión del riesgo regulatorio y cumplimiento en el CFBCR. Atiende SIG-63. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).

VI. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).

a. Resumen de acuerdos tomados por juntas directivas de subsidiarias:

- a.1 BCR Valores S.A.
- a.2 BCR Seguros S.A.
- a.3 BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago S.A. / Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.)

b. Resumen de acuerdos tomados por comités de apoyo:

- b.1 Comité Corporativo Ejecutivo

VII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

VIII. ASUNTOS VARIOS

IX. CORRESPONDENCIA

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo. Al respecto, el señor **Néstor Solís** dice: “Buenos días, al ser las nueve horas con tres minutos, damos inicio a la sesión n.º18-22, que corresponde a hoy martes 10 de mayo del 2022, con el punto primero, *Aprobación del Orden del Día*”. Asimismo, consulta si hay comentarios y al no haberlos pregunta: “Don Douglas (Soto Leitón), de parte de la Administración ¿hay algún comentario?”.

Don **Douglas Soto** dice: “Sí señor. Quisiéramos que don Álvaro Camacho (de la O, Subgerente de Banca Corporativa y Empresarial), nos comente sobre el asunto de FONATEL, ya nos comunicaron la designación del Banco, como fiduciario. Además, comentarles sobre la convención colectiva que, finalmente, llegamos a un acuerdo y ya la tenemos lista, para presentarla a la Junta Directiva General”.

Por su parte, el señor **Rafael Mendoza Marchena** dice: “Don Néstor, si me permite un comentario en *Asuntos Varios*, es sobre el resultado de la Encuesta (de Autoevaluación Anual de la Calidad de la Auditoría Interna); hubo muy buena participación, gracias”.

Así las cosas, don **Néstor** señala: “Entonces, damos por aprobado el orden del día”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º18-22, además, se autoriza la inclusión de temas en el capítulo de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación el acta de la sesión n.º17-22, celebrada el 03 de mayo del dos mil veintidós.

A continuación, se transcribe, de manera literal, lo comentado en este asunto, para lo cual, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Pasáramos al tema II (del orden del día), que corresponde a la aprobación del acta, de la sesión n.º17-22, que celebramos el pasado 03 de mayo del 2022. Don Pablo (Villegas Fonseca), ¿recibimos comentarios?”.

Sobre el particular, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Don Néstor, con respecto a la aprobación del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General* (conocido en el artículo VIII, de la sesión n.º17-22), ese fue un acuerdo que se tomó en firme; sin embargo, una vez que se ha analizado más el tema, donde se estuvo conversando sobre la cantidad máxima de sesiones que se debería pagar a la Junta Directiva, pareciera que, más bien, podríamos profundizar en ese tema, entonces, solicito, respetuosamente, a la Junta Directiva General, la revisión del artículo 14 de ese Reglamento, sobre el pago de las dietas (con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55, de la Ley General de la Administración Pública).

No sé si don Manfred (Sáenz Montero), estuvo conversando con Usted (don Néstor Solís), sobre esa preocupación, o si él quisiera apoyarme y ampliar sobre ese tema”.

En ese sentido, el señor **Solís Bonilla** dice: “Tal vez, antes de darle la palabra a don Manfred, por un asunto de forma, secundo la posición (de doña Mahity); en realidad, ese fue un tema que discutimos, que nos llamó la atención y creo que puede tener un impacto reputacional importante y que es mejor que hagamos la tarea completa; sé que ya se hizo, pero volvámosla a hacer, y lo replanteamos. Don Manfred lo escuchamos”.

Enseguida, el señor **Manfred Sáenz Montero** indica: “Sí señor, con mucho gusto. Efectivamente, como el acuerdo fue tomado en firme, lo que procede es la solicitud de revisión que está presentando doña Mahity (Flores Flores). El tema tiene que ver con la cantidad de sesiones posibles remuneradas y el pago máximo que establece la Ley de Salarios de la Administración Pública, n.º2166, después de la reforma de la ley n.º9635 (Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, nº 9635). Ustedes tienen toda la facultad y la potestad para revisar el acuerdo y, dado que se circuló un borrador (para el nuevo acuerdo), inclusive, si lo tienen a bien, de formular la consulta a la Procuraduría (General de la República), para que no haya dudas, al menos formales sobre esos temas, y agotar la discusión. No hay ningún inconveniente en proceder como Ustedes lo están planteando”.

Sobre el particular, don **Néstor** dice: “Muchas gracias don Manfred. Señores Directores, ¿estaríamos de acuerdo?”. Al no haber comentarios, agrega: “Bien, estamos de

acuerdo. Don Manfred, supongo que debe aprobarse en firme”. A lo cual el señor **Sáenz** dice: “Esa es la recomendación, sí señor”.

Para aclarar sobre el tema, seguidamente, el señor **Pablo Villegas Fonseca** agrega: “Don Néstor, en este caso, como estamos en el capítulo de *Aprobación del Acta*, informarles que, de parte de la Administración, solo se recibió un ajuste de forma en el artículo X, por parte de don Manfred (Sáenz), que ya está considerado (en el acta). Fuera de eso, nada más corresponde lo relativo a esta solicitud de revisión de acuerdo, por lo que, si Ustedes lo tienen a bien, la propuesta sería, aprobar el acta y aprobar en firme la solicitud de revisión (de acuerdo) y que se proceda, de inmediato, a la discusión y análisis de ese punto, para que Ustedes resuelvan lo que corresponda”.

Don **Néstor** agrega: “Sí, de acuerdo y que se proceda de inmediato con el análisis (del recurso de revisión), en las estancias que correspondan y este sería un acuerdo en firme”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Aprobar el acta de la sesión n.º17-22, celebrada el tres de mayo del dos mil veintidós.
- 2.- Admitir el recurso de revisión, interpuesto por la señora Mahity Flores Flores, sobre el acuerdo tomado en el artículo VIII, del acta de la sesión n.º17-22, relacionado con la propuesta de modificación al *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General*, en lo que corresponde específicamente, los ajustes planteados al artículo 14 De las dietas, de ese Reglamento, el cual, inmediatamente, será objeto del análisis.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica que, de conformidad con lo acordado en el artículo inmediato anterior, punto 2), se procederá con el recurso de revisión, planteado por la señora Mahity Flores Flores, acerca del acuerdo tomado en el artículo VIII, del acta de la sesión n.º17-22, relacionado con la propuesta de modificación al *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General*, específicamente, los ajustes planteados al artículo 14, De las dietas, de ese Reglamento.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: “Como parte

del capítulo de agenda *Aprobación del Acta*, se entraría a analizar, si lo tienen a bien, el punto de la revisión del acuerdo, relacionado con la modificación al artículo 14 (De las dietas), del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General* (en atención del recurso de revisión, aprobado en el punto II, anterior, planteado por la señora Mahity Flores Flores, acerca de lo resuelto en el artículo VIII, del acta de la sesión n.º17-22, del 03 de mayo del 2022).

En ese sentido, se circuló un borrador (de acuerdo), a don Néstor, doña Mahity (Flores Flores) y a don Manfred (Sáenz Montero) sobre cuál sería el ajuste que habría que realizar en ese artículo 14 y la propuesta de acuerdo, para formalizar ese punto”.

Enseguida, y a solicitud de don Néstor, el señor **Villegas Fonseca** proyecta la propuesta de acuerdo (ver imagen n.º1) y dice: “En la columna de la izquierda está el artículo 14, de ese Reglamento (*Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General*), como fue aprobado en la pasada sesión n.º17-22 y, en este caso, específicamente, lo que se estaría ajustando es el párrafo que está a la izquierda, destacado con amarillo. La idea, en concreto, es que se deje la versión anterior de este párrafo, que indicaba que el máximo de dietas eran 5 sesiones, entre ordinarias y extraordinarias, y que, en su defecto, si Ustedes lo tienen a bien, el resto de este artículo quedaría tal cual se proyecta en la pantalla. No sé si don Manfred (Sáenz Montero) quisiera profundizar más en ese tema, si no pasaría a la propuesta de acuerdo de ese punto”.

Actual	Propuesta
Artículo 14. De las dietas La asistencia puntual de los miembros de las Juntas Directivas a las sesiones les da derecho al cobro de dietas fijas, que irán determinadas claramente en los presupuestos anuales del banco. Esas son las únicas remuneraciones que pueden percibir por sus servicios en el desempeño de sus funciones. Los demás asistentes a las sesiones, incluidos Gerente, Subgerentes y demás personas trabajadoras del Banco no tienen derecho al cobro de dietas. El monto de las dietas lo determina el Consejo de Gobierno y es percibida por aquellos miembros de la Junta Directiva que asistan en forma puntual y completa a las respectivas sesiones, con la salvedad de los supuestos en que deba inhibirse de, participar, discutir y aprobar algún tema sometido al conocimiento del órgano colegiado. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley N°3365 Ley sobre Pago de Dietas a Directivos de Instituciones Autónomas, los miembros de la Junta Directiva General pueden sesionar hasta un máximo de ocho sesiones remuneradas por mes, contando ordinarias y extraordinarias, siempre y cuando no exceda lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2166 Ley de Salarios de la Administración Pública. Si un miembro no asiste a una sesión por estar atendiendo otras actividades en nombre del Banco, sea en el país o en el exterior, no devenga dietas.	Artículo 14. De las dietas La asistencia puntual de los miembros de las Juntas Directivas a las sesiones les da derecho al cobro de dietas fijas, que irán determinadas claramente en los presupuestos anuales del banco. Esas son las únicas remuneraciones que pueden percibir por sus servicios en el desempeño de sus funciones. Los demás asistentes a las sesiones, incluidos Gerente, Subgerentes y demás personas trabajadoras del Banco no tienen derecho al cobro de dietas. El monto de las dietas lo determina el Consejo de Gobierno y es percibida por aquellos miembros de la Junta Directiva que asistan en forma puntual y completa a las respectivas sesiones, con la salvedad de los supuestos en que deba inhibirse de, participar, discutir y aprobar algún tema sometido al conocimiento del órgano colegiado. Los miembros de la Junta Directiva General, devengan dietas hasta por un máximo de cinco sesiones mensuales contando ordinarias y extraordinarias, cuya remuneración se debe realizar según lo establecido por el Consejo de Gobierno, sin que esta exceda lo establecido en la Ley 2166 Ley de Salarios de la Administración Pública. Si un miembro no asiste a una sesión por estar atendiendo otras actividades en nombre del Banco, sea en el país o en el exterior, no devenga dietas.

Imagen n.º1. Modificación artículo 14
Fuente. Secretaría Junta Directiva

Seguidamente, el señor **Manfred Sáenz** indica: “Tal y como lo planteó doña Mahity (Flores), más que todo (la revisión) es al artículo 14 del Reglamento, o sea, el tema de 8 (sesiones) y 5 (sesiones), lo que Ustedes estarían modificando, vía revisión, que es lo que está planteado en la pantalla (se refiere a imagen n.º1); el resto del Reglamento, tal y como se conoció hace 8 días, permanecería igual. Ese sería el acuerdo que se estaría tomando en firme”.

Don **Néstor Solís** señala lo siguiente: “Don Manfred, quisiera puntualizar que estaríamos haciendo dos cosas; una es dejando sin efecto el párrafo (en el artículo 14, del Reglamento) donde subíamos de 5 a 8 sesiones y la otra es pidiéndole a la Administración que se haga una consulta a la Procuraduría (General de la República)”.

Sobre el particular, don **Pablo Villegas** dice: “Don Néstor, en esa línea, efectivamente, la propuesta sería, como punto uno, revocar lo acordado en el artículo VIII, de la sesión n.º17-22; y punto siguiente sería aprobar la modificación al Reglamento (de funcionamiento de la Junta Directiva General), con excepción del artículo 14, que quedaría redactado (en ese párrafo) con la versión anterior, que es como está proyectado en pantalla (se refiere a imagen n.º1) y, como punto tercero, encargar a la Secretaría de la Junta Directiva la remisión (del Reglamento) a la Unidad de Normativa Administrativa, para la publicación del documento.

En el punto 4), aquí está el apartado de lo que Usted (don Néstor) señala, que corresponde a encargar a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, que realice la consulta ante la Procuraduría General de la República, sobre la cantidad de sesiones remuneradas y la remuneración máxima que podría recibir, de acuerdo con las modificaciones introducidas en la Ley n.º9635. También, dar por cumplido los pendientes que había presentado la Gerencia de Gobierno Corporativo”. (Ver imagen n.º2).

Se dispone: → ¶

- 1.- → Revocar lo acordado en el artículo VIII, de la sesión 17-22, por razones de oportunidad; lo anterior, por tratarse de un acuerdo en firme.¶
- 2.- → Aprobar la propuesta de modificación al Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General, conforme al documento conocido en el artículo VIII, de la sesión n.º 17-22, con excepción del artículo 14 De las Dietas, que quedaría redactado en los siguientes términos:¶

▪ **Artículo 14. De las dietas**¶

¶

La asistencia puntual de los miembros de las Juntas Directivas a las sesiones les da derecho al cobro de dietas fijas, que irán determinadas claramente en los presupuestos anuales del banco. Esas son las únicas remuneraciones que pueden percibir por sus servicios en el desempeño de sus funciones. Los demás asistentes a las sesiones, incluidos Gerente, Subgerentes y demás personas trabajadoras del Banco no tienen derecho al cobro de dietas.¶

¶

El monto de las dietas lo determina el Consejo de Gobierno y es percibida por aquellos miembros de la Junta Directiva que asistan en forma puntual y completa a las respectivas sesiones, con la salvedad de los supuestos en que deba inhibirse de, participar, discutir y aprobar algún tema sometido al conocimiento del órgano colegiado.¶

¶

Los miembros de la Junta Directiva General devengan dietas hasta por un máximo de cinco sesiones mensuales contando ordinarias y extraordinarias, cuya remuneración se debe realizar según lo establecido por el Consejo de Gobierno, sin que esta exceda lo establecido en la Ley 2166 Ley de Salarios de la Administración Pública.¶

¶

Si un miembro no asiste a una sesión por estar atendiendo otras actividades en nombre del Banco, sea en el país o en el exterior, no devenga dietas.¶

- 3.- → Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa el documento aprobado, Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General, con el ajuste consignado en el punto anterior. Asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en DocuBCR.¶
- 4.- → Encargar a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica que realice una consulta ante la Procuraduría General de la República, sobre la cantidad de sesiones renumeradas y la remuneración máxima que podrían recibir, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley No. 9635".¶
- 5.- → Dar por cumplidos los acuerdos de las sesiones que se detallan a continuación:¶
 - → Sesión n.º 20-21, artículo XXI, celebrada el 11 de mayo del 2021 (BCR-150-2021).¶
 - → Sesión n.º 29-21, artículo X, celebrada el 06 de julio del 2021 (BCR-204-2021).¶
 - → Sesión n.º 30-21, artículo XIV, celebradas el 13 de julio del 2021 (BCR-215-2021).¶

Imagen n.º 2. Propuesta de acuerdo
Fuente. Secretaría Junta Directiva

Así las cosas, el señor **Néstor Solís** indica: “Y, estaríamos tomando la propuesta del acuerdo en firme. De nuevo, consulto a los señores Directores, si estaríamos de acuerdo con la propuesta planteada”.

Al respecto, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** indica: “Muy de acuerdo y agregar que, efectivamente, dado que hubo cambios de normativa, no conviene que esto sea parte de una interpretación o de algo en lo que nosotros nos auto regulemos, dado que es evidente, sobre todo los que nos quedamos (Directores que continúan en la Junta Directiva General); bueno, todos acá tenemos un conflicto de interés con respecto a cualquier decisión que tenga que ver con las condiciones de remuneración”.

El señor **Solís** agrega: “Muchas gracias, don Luis Emilio. Agregar que después de la sesión anterior, pedimos a la Administración que hiciera las consultas del caso, con el Banco Nacional, que se revisara el tema y no hay una línea consistente que nos apunte hacia uno u otro lado; entonces, por un asunto prudencia y de orden, es mejor hacer lo que se está planteando”.

Por su parte, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** se refiere al contenido de la imagen n.º1 y dice: “Ahí, en donde dice: *‘Si un miembro no asiste a una sesión por estar atendiendo otras actividades en nombre del Banco, sea en el país o en el exterior, no devenga dietas; ese tema también debería revisarse. Estuve revisando lo del Banco Nacional y en caso de que sea una asignación oficial, en otros bancos sí se cubre la obligación, pero dejó la inquietud; (la redacción) está tal cual estaba, o sea no hay que cambiarla, nada más dejo esa inquietud’*”.

El señor **Rafael Mendoza Marchena** externa: “Nosotros (la Auditoría General Corporativa) revisamos esto, en su momento, cuando se tenía el proyecto de reglamento e, incluso hubo necesidad de hacer una reunión con don Manfred, porque había una interpretación; esto era más que todo, como ordenatorio, porque teníamos una ley que permitía mayor cantidad de 5 (sesiones) y aquí es donde necesito hacer la consulta. Para efectos de operacionalizar esto, mientras se hace la consulta a la Procuraduría, entonces, tenemos que entender que el número máximo de dietas (a pagar) es 5, con independencia de que exista una ley que, en apariencia, nos da un límite de 8. Esa pregunta necesito tenerla clara, de que, aunque exista una ley que, en apariencia, permite más, a lo interno la Junta (Directiva) se propone pagar hasta 5 sesiones”.

El señor **Néstor Solís** indica: “Ahí precisaría algunos comentarios y ya le doy la palabra a don Manfred. No es que a lo interno nos proponemos pagar, sino es que, no al no tener

total certeza, a lo interno (el Directorio) preferimos hacer las consultas, ante las instancias correspondientes, pero don Manfred le doy la palabra”.

Sobre el particular, el señor **Manfred Sáenz Montero** explica: “Es complicado; esta tesis no es pacífico, porque, en algún momento, si no me falla la memoria, se pagó hasta una sexta sesión”. En ese sentido, don **Néstor** indica que (hasta donde recuerda) no se pagó.

Don **Manfred** continúa diciendo: “En algún momento me habían consultado, si se pagaba o no una sexta sesión y yo había dicho ‘mire, la verdad que hay una norma legal que lo autoriza’, pero la Junta Directiva puede mantener el sistema como estaba diciendo don Rafael (Mendoza), precisamente, para solicitar las consultas.

Hay que tener presente que no solamente es el número de sesiones remuneradas, de acuerdo con lo que establecía la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica y la nueva Ley n.º9635, sino que hay un límite monetario, que ese es el límite que vino a establecer la reforma de la ley 9635. Ahora eso hay que considerarlo, porque es independiente del número de sesiones máximas remuneradas, sino que hay un límite de dinero a pagar, que establece el artículo 44, de la Ley n.º2166; en realidad, ese es el límite máximo en cantidad de dinero y por ahí tendría que presentarse la consulta a la Procuraduría, que he estado pensando para estructurarla.

Pero, don Rafael, la posición sería que la Junta Directiva se va a mantener con la regulación, como se ha mantenido, hasta que se tenga certeza o al menos se tenga un criterio oficial, vinculante, del Órgano Asesor del Estado (Procuraduría General de la República) sobre esa materia. Repito, son dos temas, uno es la cantidad de sesiones y otro es la cantidad de dinero posible”. Don **Rafael** agradece las respuestas.

Enseguida, don **Néstor** dice: “Si no tenemos alguna otra consulta, estaríamos cerrando el tema”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en el Código de Gobierno Corporativo, se establece que la Junta Directiva debe aprobar las políticas y los Reglamentos.

Segundo. Que, con los ajustes realizados se da cumplimiento a los pendientes de Junta Directiva, de las sesiones n.º20-21, artículo XXI; n.º29-21, artículo X y n.º30-21, artículo XIV; celebradas, en su orden, el 11 de mayo, 06 y 13 de julio del 2021.

Tercero. Qué, debido a los cambios normativos que se aplicaron y que regulan esta materia, por sana prudencia y a efectos de no incurrir en un eventual conflicto de interés, es recomendable que, cualquier decisión que tenga que ver con las condiciones de remuneración, relativo al pago de dietas, de los miembros de las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR, se cuente con el criterio jurídico externo, por parte de la entidad competente.

Se dispone:

- 1.- Revocar lo acordado en el artículo VIII, de la sesión n.º17-22, por razones de oportunidad; lo anterior, por tratarse de un acuerdo en firme.
- 2.- Aprobar la propuesta de modificación al *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General*, conforme al documento conocido en el artículo VIII, de la sesión n.º17-22, con excepción del artículo 14 De las Dietas, que quedaría redactado en los siguientes términos:

Artículo 14. De las dietas

La asistencia puntual de los miembros de las Juntas Directivas a las sesiones les da derecho al cobro de dietas fijas, que irán determinadas claramente en los presupuestos anuales del banco. Esas son las únicas remuneraciones que pueden percibir por sus servicios en el desempeño de sus funciones. Los demás asistentes a las sesiones, incluidos Gerente, Subgerentes y demás personas trabajadoras del Banco no tienen derecho al cobro de dietas.

El monto de las dietas lo determina el Consejo de Gobierno y es percibida por aquellos miembros de la Junta Directiva que asistan en forma puntual y completa a las respectivas sesiones, con la salvedad de los supuestos en que deba inhibirse de, participar, discutir y aprobar algún tema sometido al conocimiento del órgano colegiado.

Los miembros de la Junta Directiva General devengan dietas hasta por un máximo de cinco sesiones mensuales contando ordinarias y extraordinarias, cuya remuneración se debe realizar según lo establecido por el Consejo de Gobierno, sin que esta exceda lo establecido en la Ley 2166 Ley de Salarios de la Administración Pública.

Si un miembro no asiste a una sesión por estar atendiendo otras actividades en nombre del Banco, sea en el país o en el exterior, no devenga dietas.

- 3.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa el documento aprobado, *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General*, con el ajuste consignado en el punto anterior. Asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento.

4.- Encargar a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica realizar una consulta ante la Procuraduría General de la República, sobre la cantidad de sesiones reenumeradas y la remuneración máxima que se podría recibir, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley No. 9635.

5.- Dar por cumplidos los acuerdos de las sesiones que se detallan a continuación:

- Sesión n.º20-21, artículo XXI, celebrada el 11 de mayo del 2021 (BCR-150-2021).
- Sesión n.º29-21, artículo X, celebrada el 06 de julio del 2021 (BCR-204-2021).
- Sesión n.º30-21, artículo XIV, celebradas el 13 de julio del 2021 (BCR-215-2021).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Jéssica Borbón Garita, Gerente Gobierno Corporativo** y dice que, según lo dispuesto en la sesión n.º07-22, artículo XVIII, punto 2, del 15 de febrero del 2022, en esta oportunidad, se presenta a conocimiento de esta Junta Directiva General, el informe fechado 24 de marzo del 2022, referente al análisis y el estado de atención de las expectativas, indicadas por el Consejo de Gobierno, en cumplimiento de la Nota CERT-023-2022. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, la señora **Jéssica Borbón** indica: “Buenos días, en realidad, el tema es muy breve, corresponde a una nota que se llama ‘nota de expectativa’, que tiene un nombre que es la CERT-023 (-2022). Recordemos que la Secretaría (de la Junta Directiva) recibió varias notas del Consejo de Gobierno; esta nota fue recibida el 10 de febrero (del 2022), por medio de correspondencia y, básicamente, en la nota lo que nos instaba era

atender un conjunto de expectativas ligados, a algunos temas relacionados con la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico).

Son doce expectativas (ver imagen n.º1), hicimos una clasificación de ellas; unos, que son de atención general, otros le corresponden al (Gerencia de) Gobierno Corporativo, (Gerencia Corporativa de) Finanzas, (Subgerencia Banca de) Personas, (Gerencia Corporativa de Gestión) de Crédito y (Subgerencia Banca) Corporativa.

Generalidades		
La nota consta de 12 expectativas las cuales <u>todas</u> cumplen con la expectativas indicadas en el oficio, se adjunta el detalle de cada área:		
Áreas responsables	TI de expetativas	Referencia de No. De expectativa
General	4	2,10,11,12
Gobierno Corporativo	3	1,6,9
Banca de Personas	3	5,7,8
Gerencia Financiera (Tesorería)	1	3 (B,E)
Gestión de Crédito		3 (A,C,D)
Banca Corporativa	1	4
	12	

Imagen n.º1. Generalidades

Fuente: Gerencia Gobierno Corporativo

El área de Gobierno Corporativo (ver imagen n.º2), como les digo, hizo esa clasificación y definió con cada uno de los responsables, su grado de atención, porque en la nota se nos instruye a tener una relación de comunicación abierta con la Unidad Asesora (para la Dirección y Coordinación de las Empresas Propiedad del Estado y la Gestión de las Instituciones Autónomas, UAPA) y nos indican que el cumplimiento de lo establecido será objeto de evaluación, al final del plazo de la vigencia de la nota de expectativas; es decir, estaríamos esperando que nos pidan algún tipo de rendición de cuentas sobre estas, a finales del mes de diciembre (2022).

Tuvimos una reunión con los señores del Gobierno anteriores; ahora, inclusive, tenemos algunas dudas si estas notas de expectativas continuarán su vigencia, pero eso es en atención al tema de correspondencia.

Expectativas Nos 2-10-11-12 Generales				
No.	Expectativas	Responsable	Cumple	Respuesta
2	Continuar el trabajo cercano y comunicación activa con la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de las Empresas Propiedad del Estado y la Gestión de las Instituciones Autónomas (en adelante UAPA) y otras entidades que ejerzan responsabilidades de propiedad, con el fin de mantener una retroalimentación activa de la gestión de la Institución como producto de dichas relaciones.	General	Si	La Gerencia de Gobierno Corporativo mantiene de manera activa contacto con los asesores de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de las EPES y la Gestión de Instituciones Autónomas, en los requerimientos de información ya través de la gestión de las mejores prácticas.
10	Que la junta directiva u órgano de dirección de la empresa propiedad del Estado se comprometa a realizar las gestiones necesarias para el mejoramiento continuo de la Institución que dirige y de realizar los esfuerzos necesarios para el alcance de las expectativas que se establecen en el presente documento.	General	Si	La Junta Directiva General y la administración encargo a el área de Gobierno Corporativo, coordinar con las distintas áreas involucradas las acciones necesarias para cumplir con la nota de expectativas, así como su seguimiento cuando corresponda.
11	Que para valorar el avance en el cumplimiento de lo establecido, la UAPA realizará una evaluación parcial a los 6 meses de recibida la Nota de Expectativas.	General	Si	Cuando la UAPA solicite el avance de la nota de expectativas el BCR preparará el informe y las evidencias correspondientes.
12	Que el cumplimiento de lo establecido será objeto de evaluación al finalizar el plazo de vigencia de la Nota de Expectativas.	General	Si	Cuando la UAPA solicite el avance de la nota de expectativas el BCR preparará el informe y las evidencias correspondientes.

Imagen n.º2. Expectativas Nos 2-10-11-12 Generales

Fuente: Gerencia Gobierno Corporativo

En (Gerencia) Gobierno Corporativo (ver imagen n.º3) nos instruyen a continuar con el seguimiento del plan estratégico, asegurando el manejo de las finanzas y los compromisos; igual a cumplir con el protocolo de entendimiento establecido, para lo que es memorias anuales e informes y cumplir con la disposición 102. Entonces, como ustedes bien lo saben, tenemos un plan de atención y las evidencias respectivas.

Expectativas Nos 1-6-9 Gobierno Corporativo				
No.	Expectativas	Responsable	Cumple	Respuesta
1	Instar a seguir avanzando en la ejecución del plan estratégico anual, para continuar con resultados positivos, asegurando que el manejo de las finanzas, compromisos y riesgos de la entidad, continúe siendo oportuno.	Gobierno Corporativo	Si	Según el acuerdo de JDG sesión 09-22 Art IX del 1-3-2022, donde se conoció el seguimiento trimestral del plan estratégico. Además el seguimiento periódico del plan estratégico es parte del sistema de información gerencial (SIG), de la Junta Directiva General.
6	Garantizar que los informes o memorias anuales, o su equivalente, sean preparados de acuerdo con el Protocolo de Entendimiento y cualquier otra normativa y orientación aplicable, y que dichos informes sean publicados en el sitio web oficial de la entidad según los tiempos establecidos por la Ley N.º 9398, "Ley para Perfeccionar la Rendición de Cuentas", del 28 de setiembre de 2016.	Gobierno Corporativo	Si	El CFBCR publica en el sitio web de forma anual, los informes y memorias los cuales se preparan utilizando el Protocolo de Entendimiento y otras normativas, cumpliendo con los tiempos establecidos por la ley. Información que se respalda con la nota obtenida (100% para el periodo 2021) en el Reporte Agregado. Nota: con respecto a los artículos 1 y 2 de la Ley 9398 el BCR presentará en los primeros 15 días del mes de mayo, (cuando sea convocado) a la Asamblea Legislativa el informe de rendición de cuentas por parte de la Gerencia General.
9	Mejorar el grado de implementación del estándar mínimo de revelación establecido por la directriz N.º 102-MP, denominada "Política general sobre transparencia y divulgación de información financiera y no financiera para empresas propiedad del Estado sus subsidiarias e instituciones autónomas", del 6 de abril de 2018, lo anterior a demostrarse con la adopción de los indicadores que conforman las dimensiones que contempla la sección F. (Información no financiera de las empresas propiedad del Estado) del Reporte Agregado sobre el conjunto de empresas propiedad del Estado 2021, lo que hace necesario un aumento en el nivel de cumplimiento global de 64% obtenido en 2021.	Gobierno Corporativo	Si	Según el último informe publicado del Reporte Agregado de 2021 el BCR cumple en un 100% con lo establecido en la directriz 102 MP, "Política general sobre transparencia y divulgación de información financiera y no financiera para empresas propiedad del Estado sus subsidiarias e instituciones autónomas". Además Gobierno Corporativo integro a su planificación el seguimiento continuo en el cumplimiento de esta directriz. Nota: la nota del 64% fue corregida por la UAPA.

Imagen n.º3. Expectativas Nos 1-6-9 Gobierno Corporativo

Fuente: Gerencia Gobierno Corporativo

En (Subgerencia Banca de) Personas (ver imagen n.º4), lo que nos instruyen es a fomentar la colocación de los temas de Fofide (Fondo de Financiamiento para el Desarrollo), lograr el crecimiento anual en la colocación de operaciones de crédito y la cantidad de cuentas

corrientes y de ahorro, dirigido a temas de pymes, que lo tenemos ligado el Plan Nacional de Desarrollo.

Expectativas Nos 5-7-8 Banca Personas				
No.	Expectativas	Responsable	Cumple	Respuesta
5	Lograr el crecimiento anual en la cantidad de operaciones de crédito y en la cantidad de aperturas de cuentas corrientes y de ahorros, dirigido a clientes MiPymes, con un crecimiento anual en el número de cuentas durante el 2022, igual o mayor al 4%, con respecto al número de cuentas de existentes en el 2021 y un crecimiento en el saldo de dicha cartera de crédito igual o superior al 8%, de 2021 a 2022.	Banca de Personas	Si	877 cuentas pymes Crecimiento ≥ 4% (\$119,310 millones Crecimiento ≥ 8%)
7	Alcanzar la meta acordada con el Consejo Rector de colocación de fondos provenientes del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), constituido por el Fondo de Crédito para el Desarrollo (FCD) y del Fondo de Financiamiento para el Desarrollo (FOFIDE), para 2022, con créditos dirigidos a la reactivación de sectores y actividades afectadas por la COVID-19. En caso de incumplimiento, el Banco deberá presentar al Consejo de Gobierno en carácter informativo, detalle de justificación y plan remedial para el próximo periodo, en diciembre de 2022.	Banca de Personas	Si	Meta acordada crecimiento de 7,000 millones enfocado en microcréditos
8	Incluir en su oferta de crédito préstamos con garantías mobiliarias como un producto enfocado, dentro de sus facultades regulatorias y posibilidades materiales, en la colocación para contribuir a la producción y protección del trabajo de familias afectadas por la COVID-19.	Banca de Personas	Si	Actualmente en las Políticas de Crédito consideran la garantía mobiliaria como una opción para el Crédito Directo Pymes.

Imagen n.º4. Expectativas Nos 5-7-8 Banca Personas

Fuente: Gerencia Gobierno Corporativo

Y continuar con la oferta de crédito (ver imagen n.º5); en la parte de Gestión de Crédito nos siguen motivando; nos van a pedir cuentas sobre el ofrecer créditos para atender todos los temas de Covid, que también, aquí (en alusión a la imagen n.º5) está la respuesta que nos brindaron los compañeros de Gestión de Crédito.

Expectativa No 3 Puntos A-C-D Gestión de Crédito				
No.	Expectativas	Responsable	Cumple	Respuesta
3	A efectos de procurar la adopción de medidas que promuevan la recuperación de la producción en los distintos sectores económicos afectados por la Covid-19, se le solicita al Banco, <u>dentro de sus facultades regulatorias y posibilidades materiales</u> , gestionar al menos las siguientes medidas:			
A	Ofrecer tanto nuevos créditos, como renegociaciones en préstamos existentes hipotecarios, personales, de inversión y de líneas de capital de trabajo, con condiciones enfocadas al beneficio de personas y empresas afectadas por la pandemia.	Gestión de Crédito	Si	Como consecuencia de la crisis, a lo largo del año 2020 y 2021, el Banco oportunamente estructuró arreglos COVID-19 que se atendieron en varias fases a clientes Corporativos, personas físicas, jurídicas, Pymes y con recursos Banca para el Desarrollo.
C	Extender el plazo de los créditos, en la medida de lo posible, a más de cuatro años.	Gestión de Crédito	Si	El Banco de Costa Rica muestra su interés en acceder al uso de la facilidad especial y temporal de financiamiento a mediano plazo, denominada operaciones diferidas a plazo (ODP), recursos que son trasladados en condiciones más favorables que las vigentes a las empresas afectadas por la pandemia, de esa forma se apoyaría la reactivación económica, recuperación de la producción y el consumo de acuerdo al plan previamente establecido.
D	Otorgar plazos de gracia y prórroga en el pago del principal y/o los intereses, por el tiempo que resulte necesario, a más de tres meses para el pago de intereses y a más de seis meses para el pago de principal.	Gestión de Crédito	Si	Se aprobaron los lineamientos para la Estructuración de Financiamientos de Clientes Corporativos Efectos COVID, cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre 2022, atendiendo así la elaboración de un plan de acciones tendiente a la flexibilización de las condiciones de financiamientos para los sectores productivos más afectados por la situación de la pandemia.

Imagen n.º5. Expectativas N.º3 Puntos ACD Gestión de Crédito

Fuente: Gerencia Gobierno Corporativo

Como les indico, en resumen, todas las expectativas, que son 12, tenemos una evidencia y un cumplimiento, para que tome nota el Directorio, den por conocido el análisis y el estado de atención de estas expectativas, y dar por cumplido lo solicitado en el acuerdo (de la sesión) n.º07-22”.

De seguido, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Si los señores Directores tienen alguna consulta o comentario?”. Al no haber, doña **Mahity** señala: “Adelante doña Jéssica, por favor”.

A continuación, la señora **Borbón Garita** da lectura a los siguientes considerandos y propuesta de acuerdo, a saber:

Considerando

Primero. *Que la Secretaría de la Junta Directiva General recibe el día 10 de febrero del 2022, la CERT-023-2022 dirigida a la JDG remitida por el Secretario del Consejo de Gobierno y Jefe de la UAPA.*

Segundo. *Que en la sesión de JDG 07-22 Art XVIII del 15-2-2022, se conoce la CERT-023-2022 y se traslada a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Finanzas y a la Gerencia de Gobierno Corporativo para que la analicen y atiendan lo que corresponda y se le informe a la JDG.*

Tercero. *Que por parte de Gobierno Corporativo se procede a coordinar con las áreas de Banca de Personas, Banca Corporativa, Gerencia Gestión de Crédito, Tesorería, la canalización de las respuestas para esta nota de expectativas.*

Se dispone

1. *Dar por conocido el análisis y el estado de atención de las expectativas indicadas por el Consejo de Gobierno en cumplimiento de la Nota CERT-023-2020.*
2. *Dar por cumplido lo solicitado en el acuerdo de JDG sesión 07-22 Art XVIII del 15-2-2022.*

Sobre el particular, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Un comentario extra-acuerdo, para doña Jéssica; vale la pena investigar cuál es la situación de estas notas de expectativa (con la llegada del nuevo Gobierno) y luego nos cuenta”.

A lo cual, la señora **Jéssica Borbón** se refiere diciendo: “Don Néstor, si me permite hacerles el comentario. Antes de proceder a hacer esta presentación, nosotros tuvimos una reunión con los señores del Consejo de Gobierno (se refiere a representantes de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas) e hicimos la misma pregunta, que usted nos acaba de hacer.

En realidad, ellos no tienen respuesta, porque esto se dio en un momento del tiempo y sabemos que están a la espera de los nuevos nombramientos de esta Unidad; entonces, no pueden garantizar la continuidad de estos ejercicios; así fue como nos indicaron los compañeros, pero, de igual manera, como les indicaba, las doce expectativas están en

cumplimiento, tenemos la evidencia. Nada más hacerles la mención que esta es la CERT-23 y tenemos otra en proceso de revisión, de evidencias de cumplimiento, que también estaremos presentando, porque fue un conjunto de notas”.

Aunado a lo anterior, la señora **Mahity Flores Flores** indica: “Gracias. Tal vez, doña Jessica, sería interesante conocer si esto se va a retomar o cuál es el camino que va a llevar y que se le informe a esta Junta Directiva, cualquier tema en relación con esa situación, para estar nosotros enterados de cuál es el camino”.

Ante lo cual, responde doña **Jéssica**: “Así será doña Mahity, apenas tengamos la información”.

De seguido, finaliza la telepresencia de la señora Jéssica Borbón.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la Secretaría de la Junta Directiva General, recibe el 10 de febrero del 2022, la CERT-023-2022, dirigida a la Junta Directiva General, remitida por el Secretario del Consejo de Gobierno y Jefe de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas).

Segundo. Que, en la sesión de Junta Directiva General, n.º07-22, artículo XVIII, del 15 de febrero del 2022, se conoce el oficio CERT-023-2022 y se traslada a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Finanzas y a la Gerencia de Gobierno Corporativo, para que la analicen y atiendan lo que corresponda y se le informe a la Junta Directiva General.

Tercero. Que, por parte de Gobierno Corporativo se procede a coordinar con las áreas responsables, a saber: Subgerencia de Banca de Personas, Subgerencia de Banca Corporativa y Empresarial, Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito y Gerencia de Tesorería, la canalización de las respuestas para esta nota de expectativas.

Se dispone:

- 1.- Dar por conocido el análisis y el estado de atención de las expectativas indicadas por el Consejo de Gobierno, en cumplimiento del oficio CERT-023-2020, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.
- 2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º07-22, artículo XVIII, punto 2, del 15 de febrero del 2022.
- 3.- Encargar a la Gerencia de Gobierno Corporativo informar a este Directorio, cuando se estime necesario, acerca del cualquier esperado en atención a las notas de

expectativas, por parte de la Secretaría del Consejo de Gobierno y Jefatura de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, en virtud del cambio de Gobierno de Costa Rica, a partir del 08 de mayo del 2022.

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, se mantienen participando, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Rossy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas** y el señor **Gabriel Alpízar Chávez, Gerente de Tesorería**, para presentar el informe que contiene la solicitud para derogar la Política de Custodia de Valores y Efectivo (POL-GNE-CUS-11-08-09). Lo anterior, en atención al compromiso con la Auditoría General Corporativa, mediante oficio AUD-0380-2019 y a lo establecido en las Disposiciones administrativas para el proceso de normativa en el Conglomerado Financiero BCR.

Copia de la información que contiene la propuesta, los criterios emitidos por el Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa y de la Gerencia Corporativa de Riesgos, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Gabriel Alpízar Chávez** dice: “El propósito de esta presentación es el solicitarle a este foro, el que podamos derogar un texto que, en este momento, está siendo desarrollado, a través de otra normativa, que son las disposiciones que lleva nuestra custodia.

Básicamente, el compromiso que nosotros teníamos con nuestra Auditoría (General Corporativa), en una nota que nos remitieron (oficio AUD-0380-2019) y con un programa de trabajo que tenemos, también con ustedes, nos está pidiendo que actualicemos toda nuestra normativa y, al estudiarlo, nos dimos cuenta de que una, en particular, que ya está bastante obsoleta, no genera ningún valor para la línea de negocio y los procesos que nosotros tenemos.

ANTECEDENTES

En cumplimiento del compromiso de Auditoría General referente a la nota AUD-0380-2019, y el cronograma de trabajo de actualización de normativa, se presenta a la Junta Directiva General la propuesta de eliminación del documento POL-GNE-CUS-11-08-09.

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Por lo que, debido al hecho de que no había gozado de ninguna actualización, desde hace bastante tiempo, el formato y el contenido de esta política no se ajustan a lo que, hoy, está dentro del marco normativo de la institución. Adicionalmente, esto fue consultado por parte de la Auditoría Interna, Legal (Gerencia Corporativa Jurídica), (Gerencia Corporativa) Riesgos y al asesor externo (de la Junta Directiva), sobre la decisión que hoy se va a exponer en esta mañana, consideramos que el texto que teníamos como política es demasiado operativo y no enmarca dentro de la conducta de lo que solicita el departamento de Normativa (Unidad de Normativa Administrativa), para lo que debe de ser un texto de política (ver imagen n.º2).

MOTIVOS DE ELIMINACIÓN DE POLÍTICAS DE CUSTODIA (POL-GNE-CUS-11-08-09)

- Documento obsoleto publicado desde el 25 de febrero de 2008.
- El formato y contenido de las Políticas publicadas no se ajusta al marco normativo actual de la institución.
- Ya se cuentan con los criterios para la eliminación de Auditoría Interna, Legal, Riesgo y asesor externo.
- El documento es un texto muy operativo que no marcan una línea de conducta de cómo llevar el negocio, por ende la recomendación de Normativa.

Imagen n.º2. Motivos de eliminación de Políticas de Custodia (POL-GNE-CUS-11-08-09)

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Dicho eso, estudiamos que las disposiciones administrativas para la custodia electrónica recogen, precisamente, el espíritu de lo que teníamos en la política del 2008 y entonces lo que hicimos fue revisarlo y, entonces, decantar, que era lo que se tenía con las disposiciones, todo lo que estaba en la política, a este nuevo texto.

Adicionalmente, se incorporaron algunas recomendaciones de la Sugeval (Superintendencia General de Valores) y dependencias internas, de nuestro departamento, para poder remozar este documento, que es el que está vigente (ver imagen n.º3).

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CUSTODIA ELECTRÓNICA (B-36-13)

- Documento actualizado en el año 2021.
- El contenido de las Disposiciones fue revisado y apoyado por la Auditoría Interna del Banco.
- Comprende todos los puntos desarrollados en la política anterior
- Se incorporan recomendaciones de SUGEVAL y dependencias internas del Banco (Riesgo, Cumplimiento, Auditoría).

Imagen n.º3. Disposiciones administrativas para la custodia electrónica (b-36-13)

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

De esta manera, lo que se busca es la eliminación de las Políticas de custodia de valores y efectivo, en las siglas que usted tiene en pantalla (POL-GNE-CUS-11-08-09) (ver imagen n.º4); derogar las políticas de custodia de valores para cumplimiento del cronograma que nosotros tenemos, con este foro (Junta Directiva) y con el departamento de Normativa (Unidad de Normativa Administrativa), por parte, la custodia electrónica.

CONCLUSIONES

Conocer la propuesta de eliminación de las Políticas de Custodia de valores y efectivo (POL-GNE-CUS-11-08-09).

Derogar las Políticas de custodia de valores y efectivo para el cumplimiento total del cronograma de trabajo de Actualización de Normativa para la Custodia Electrónica de Valores.

Imagen n.º4. Conclusiones

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Además, sabiendo que este tema, también fue presentado en el Comité (Corporativo) de Activos y Pasivos y que se adoptaron las sugerencias de los departamentos que ya les expliqué, entonces, lo que solicitamos, es que se derogue este texto y declarar confidencial, por tratarse de temas normativos relacionados con la operativa del Banco. Comentarios o dudas, al respecto”.

Seguidamente, la señora **Rossy Durán Monge** dice: “Yo quería, aunque no lo indica el acuerdo (la propuesta) que, si nos permitían que este fuera ‘acuerdo en firme’, porque, este contribuye al plan de trabajo que tiene la Oficina de Normativa, que era un proyecto para la actualización de toda la normativa del Banco, que inició en (Gerencia Corporativa) Finanzas y hoy está en el área (Gerencia Corporativa) de Operaciones, pero sí queríamos agilizar y ayudarles a ellos a cumplir con plan”.

Posteriormente, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “¿Señores directores, algún comentario?”. Al no haberlos, agrega: “Doña Rossy, tengo un comentario de forma. En la parte de los considerandos, me parece que quedó un poco desprolijo; tal vez, podríamos retomar las motivaciones, para la eliminación de la política, como el tema de que es un documento obsoleto; que ya se tienen criterios de Auditoría, Legal, de Riesgo. Me parece que ustedes lo pusieron, al inicio y lo podríamos recoger y plantearlo en los considerandos que, al final, es lo que nos motiva a tomar el acuerdo de la eliminación de la política”.

Por su parte, dice doña **Rossy**: “No hay problema”.

En relación con este tema el señor **Rafael Mendoza Marchena** agrega: “En esa misma línea, sugerir que, en realidad, la política se elimina, pero los elementos sustanciales de la política, lo que se está haciendo es trasladarla a una disposición administrativa. Entonces, no es que queda un vacío o una inseguridad jurídica ‘dirían algunos’, sino que hay un traslado (a otro instrumento normativo vinculante) y me parece algo importante, indicarlo en los

considerandos, que hay un traslado, principalmente, en sus elementos esenciales, a disposiciones”.

Acto seguido, dice la señora **Flores**: “Muy bien, muchas gracias, don Rafael. En este caso, sí habría que hacer toda esa incorporación, para que quede mejor justificada la parte de los considerandos y se concluye el acuerdo; no sé si podemos dejarlo en firme (el acuerdo) o más bien lo revisamos (la redacción final), para la próxima sesión (de Junta Directiva).

Sobre el particular, dice la señora **Durán**: “Sí señora. Mejor hacemos la corrección en la presentación y el documento y lo dejamos (en firme), para la próxima sesión (cuando se apruebe el acta)”.

Finalmente, dice la señora **Flores Flores**: “Muchas gracias”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en las Disposiciones administrativas para el proceso de normativa en el Conglomerado Financiero BCR.

Segundo. Que la Política de Custodia de Valores y Efectivo se encuentra desactualizada y no cumple las necesidades actuales del negocio de Custodia. Además, que el formato y su contenido no se ajusta al marco normativo actual del Banco de Costa Rica.

Tercero. Que la Unidad de Custodia Electrónica de Valores, creó las Disposiciones Administrativas para la Custodia Electrónica del Banco de Costa Rica, las cuales fueron publicadas en el documento DISP-SEP-CUS-36-13, cumpliendo con las necesidades del negocio y cambios normativos

Cuarto. Que el contenido de las actuales Disposiciones Administrativas para la Custodia Electrónica del Banco de Costa Rica se ajusta a los requerimientos del mercado actual, siendo además que incorpora los aspectos esenciales incluidos en la Política de Custodia de Valores y Efectivo.

Quinto. Que, en las Disposiciones Administrativas para la Custodia Electrónica del Banco de Costa Rica se incorporan las recomendaciones de Superintendencia General de Valores (Sugeval), la Gerencia Corporativa Jurídica, Gerencia Corporativa de Riesgos y la Auditoría General Corporativa.

Sexto. Que la derogación de la Política de Custodia de Valores y Efectivo fue discutido y analizado en el Comité Corporativo de Activos y Pasivos, n.º06-22, del 31 de marzo del 2022.

Séptimo. Que, con la derogación de la Política de Custodia de Valores y Efectivo (POL-GNE-CUS-11-08-09), se cumple con el cronograma de trabajo establecido para la actualización de normativa en la Oficina de Custodia Electrónica de Valores.

Octavo. Que se cuenta con los criterios emitidos por parte del Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa y la Gerencia Corporativa de Riesgos.

Se dispone:

Derogar la Política de Custodia de Valores y Efectivo (POL-GNE-CUS-11-08-09), conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continúan participando, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Rossy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas** y el señor **Gabriel Alpízar Chávez, Gerente de Tesorería** y presentan la propuesta de incorporación Tasa SOFR (*Secured Overnight Financing Rate*). Lo anterior, de conformidad con lo indicado en la Política para el manejo de tasas de interés del Banco de Costa Rica.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Gabriel Alpízar Chávez** dice: “Este trabajo lo que pretende es explicarles la necesidad, por parte de la Administración, de incorporar la tasa SOFR (*Secured Overnight Financing Rate*), dentro de lo que es el portafolio de activos y pasivos, que administrará el Banco.

El propósito de ello, entonces, es utilizar esta tasa, que es calculada por las operaciones *overnight*, de financiamiento de títulos que están respaldados, con otros títulos; digamos que es una especie de tasa de interés de recompras, para nuestro mercado local, eso a nivel de los Estados Unidos. Es una tasa de interés, que ha venido a hacer el estandarte de sustitución de la (tasa) Libor y que, a nivel internacional, ha gozado de un escrutinio, muy

exhaustivo, sobre todo por algunas otros de comités, de carácter regulatorio, no solamente en Estados Unidos, sino, también en Europa y es parte también del esfuerzo que adaptar nuestros productos, a esta nueva conducta y a este nuevo parámetro internacional.

Por lo que, entonces, el alcance de esta tasa de interés va a estar muy enfocada a lo que es la Gerencia de Tesorería, la (Subgerencia de) Banca Corporativa (y Empresarial), la Subgerencia de Banca de Personas, la Oficina de Formalización y también la Gerencia Corporativa de Riesgos; entonces, va a ser una tasa que se va a incorporar dentro de todos nuestros productos, tal como la que vemos en la (tasa) Prime (ver imagen n.º1).

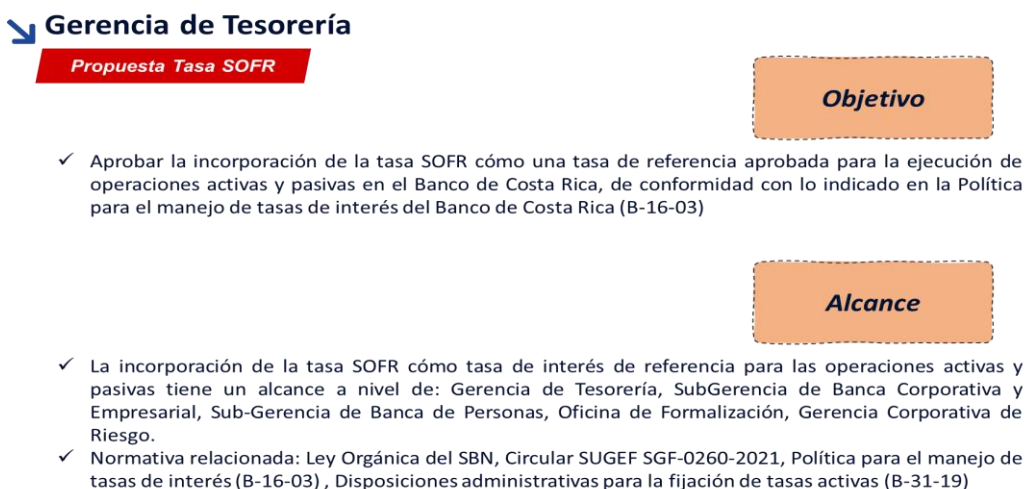


Imagen n.º1. Propuesta Tasa SOFR

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

De esta manera, los antecedentes, como ya se los había explicado, a nivel internacional, es precisamente, por este nivel de sustitución que recordemos que, actualmente todavía se está cotizando la (tasa) Libor, en (US) dólares, nada más, en los plazos de 3, 6, 9 y 12 meses y esta va a desaparecer, en junio del 2023.

Anticipando, también los cambios que han ocurrido, a nivel internacional, por parte de las tasas de referencia, es que nuestra política determina que el uso de las tasas de interés puede ser de aplicación para los productos, tanto activos como pasivos. Si bien es cierto, no se menciona dentro de este listado, la (tasa) SOFR, porque, es de una data más reciente, sí se considera y se anticipa de que, con base a un análisis previo de la oficina técnica responsable y previa lectura y aprobación, por parte de esta Junta Directiva, podamos incorporar esta tasa dentro de nuestros productos.

Esto a través de este texto que ustedes están viendo en pantalla (ver imagen n.º2) y que forma parte de nuestra Política en el manejo de tasas de interés. De esta manera, entonces, como no está incluida solicitamos, que podamos estudiar esto y es parte de lo que vamos a ver, al final del acuerdo. Visto esto, en el CCAP (Comité Corporativo de Activos y Pasivos), del 31 de marzo (2022), estudiamos esta tasa y se sugirió que lo pudiéramos estudiar, en este foro (Junta Directiva General).

 Gerencia de Tesorería
Propuesta Tasa SOFR

Antecedentes

1. En la Política para el manejo de tasas de interés, Norma #8 se indica:

“Tasas de Referencia: Las tasas de referencia, para moneda local y extranjera, deben ser públicas y objetivas e incluyen las siguientes: Tasa Básica Pasiva (TBP), Tasa de Referencia Interbancaria (TRI), Tasa de Política Monetaria (TPM), Tasa Efectiva en Dólares (TED), Tasa Libor, Tasa Prime, Tasa Fed Funds Rate, o bien cualquier otra que previo análisis de la oficina técnica responsable sugiera para su uso y que debe ser aprobada por la Junta Directiva del Banco de Costa Rica”

2. Del análisis de la Política, se desprende que la SOFR no se encuentra actualmente incluida, no obstante, el documento deja abierta la posibilidad de ser aprobada por parte de la Junta Directiva, previo análisis técnico y aprobación de dicho órgano de dirección.

3. En sesión CAP N° 06-22 del 31 de marzo de 2022, se acordó recomendar a la Junta Directiva, aprobar la tasa SOFR, como tasa de referencia para el otorgamiento de tasas activas y pasivas en el Banco de Costa Rica.

Imagen n.º2. Propuesta Tasa SOFR

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Haciendo referencia a lo que ya les había platicado, la Tasa SOFR fue ampliamente estudiada y se determinó, por parte de un comité de tasas alternativas de referencia, que era la mejor que podía sustituir, en este momento, a la (Tasa) Libor; recordemos que la Libor es una tasa de interés que está construida por los bancos que tienen una plaza en Londres y que, lamentablemente, hace algunos años sufrió de una manipulación. Esta es una tasa de mercado, no tiene ningún componente con respecto a proponentes, como lo que existía en la Libor, para la elaboración de esta tasa; entonces, que es extremadamente mucho más compleja de poder manipular y hay una gran cantidad de agentes que proporcionan esta tasa, a través del tiempo.

Adicionalmente, a esto, se inició un proceso de publicación, en el 2008, por parte de la FED (Sistema de Reserva Federal, por sus siglas en inglés), para con esta tasa y se ha empezado a utilizar a un día plazo, porque, precisamente, la SOFR lo que significa es *Secured Overnight Financing Rate*; es una tasa overnight y que se ha empezado a utilizar

técnicas que le permiten extrapolar los plazos, no solamente a un día, sino que también 3 y 6 días (ver imagen n.º3).

➤ Gerencia de Tesorería

Propuesta Tasa SOFR

Antecedentes

Tasa SOFR

En 2014, la Junta de Estabilidad Financiera publicó el informe “Reforma de las principales tasas de interés de referencia”, en el cual propuso la creación de grupos de trabajo para empezar el proceso de evaluación para reemplazar la tasa Libor.

En el mismo año 2014, la Reserva Federal de los EEUU, creó el Comité de Tasas Alternativas de Referencia (ARRC), el cual desarrolló la tasa SOFR (Secured Overnight Financing Rate)

El 03 de abril de 2018, la FED de NYC inició la publicación de la SOFR

La tasa SOFR se construye a partir de las transacciones de mercado a 1 día plazo con garantía de bonos del Tesoro de USA

Para considerar la SOFR, como referencia, la ARRC, consideró su validez al ser transacciones de mercado y por su volumen transaccional y solidez en el tiempo.

Actualmente se publica la SOFR para varios plazos y se denomina la Term SOFR y corresponde a la expectativa de la tasa para un término a plazo

Imagen n.º3. Propuesta Tasa SOFR

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

De esta manera, el uso de la justificación de esta tasa es porque ha sido, ampliamente estudiada, a nivel internacional; además, la mayoría de los bancos corresponsales, con los cuales el Banco de Costa Rica tiene negocios, han adoptado esta (tasa), como referencia en sustitución de la Tasa Libor y, además, en operaciones sindicadas ya nos están proponiendo el uso de estas tasas, para poder también exponerles estos productos, a nuestros clientes (ver imagen n.º4).

➤ Gerencia de Tesorería

Propuesta Tasa SOFR

Justificación uso de tasa SOFR

Tasa SOFR

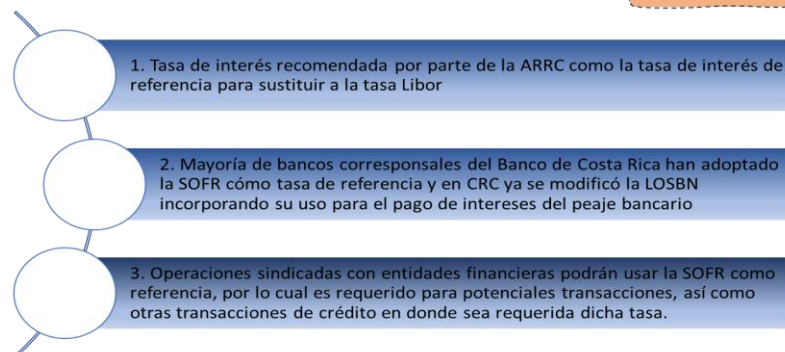


Imagen n.º4. Propuesta Tasa SOFR- Justificación uso de tasa SOFR-

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Ahora bien, (la Tasa SOFR) tiene ventajas y desventajas, no solamente hay cosas buenas, también hay cosas que hay que considerar y que este foro,

también tiene que saber. Dentro de las desventajas es que no es comúnmente utilizada en Costa Rica; de hecho, que la familiaridad que uno tiene con la Tasa *Prime*, es muy diferente, a la que uno tiene o con la que va a tener, ahora, con el SOFR. La *Prime* es una combinación de la tasa de referencia federal de los Estados Unidos, más tres puntos porcentuales, que es bastante simple de seguir y que está muy familiarizada, dentro del ámbito financiero local, no así esta; entonces, aquí va a tener que haber un esfuerzo de educación, por aparte de las personas que vayan a estar utilizando esta tasa, para el uso.

Además, se requiere una inclusión dentro de los sistemas del Banco, elemento que ya ha sido discutido por nuestros compañeros en (Gerencia Corporativa) Tecnología y donde ya hemos hablado de las opciones, para incorporar esta tasa dentro de los sistemas y que puedan ser ligadas a los productos de activos y pasivos, que vayamos a estar utilizando en el futuro. Y no está ligada a la naturaleza de captación de nuestros mercados; como les explicaba, esta tasa se calcula, con base en los mercados estadounidenses y no forma parte de la vinculación de fondeo u otra, con respecto a lo que está pasando en Costa Rica.

Dentro de las ventajas, como ya les comentaba, está ampliamente estudiada; es la mejor tasa que se tiene, actualmente, en sustitución a la Tasa Libor; es ampliamente difundida, a nivel de los bancos corresponsales y es una tasa fijada con base en observaciones de mercado, minimizando los riesgos de manipulación (ver imagen n.º5).



Imagen n.º5. Propuesta Tasa SOFR -Ventajas y desventajas SOFR-

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Como les comentaba, ya existen las fuentes primarias, para poder obtener esta tasa, a diferentes plazos, en sustitución a lo que puede ser la (tasa) Libor, de 1,3,6 y 12 meses; también existe la *overnight* y hay índices que le dan seguimiento a esto, donde podemos

obtener la información, de tal manera de que no haya riesgos de manipulación (ver imagen n.º6).

➤ Gerencia de Tesorería

Propuesta Tasa SOFR

Niveles de la tasa SOFR

Tasa SOFR

DATE	CME TERM SOFR (%)				SOFR*		SOFR AVERAGES*		
	1 MONTH	3 MONTH	6 MONTH	12 MONTH	OVERNIGHT	INDEX	30-DAY AVG (%)	90-DAY AVG (%)	180-DAY AVG (%)
18 Apr 2022	0.53989	0.87343	1.27633	1.86264	-	1.04275906	0.29037	0.13513	0.09224
14 Apr 2022	0.52189	0.85121	1.23982	1.80359	0.29	1.04272546	0.27503	0.12446	0.0868
13 Apr 2022	0.50897	0.84635	1.24888	1.84361	0.29	1.04271706	0.26703	0.1218	0.08546
12 Apr 2022	0.47276	0.81355	1.24325	1.88744	0.29	1.04270866	0.25903	0.11913	0.08413
11 Apr 2022	0.43335	0.80029	1.23185	1.87754	0.3	1.04269997	0.25069	0.11635	0.08274

Fuente: CME Group

<https://www.cmegroup.com/market-data/cme-group-benchmark-administration/term-sofr.html>

Imagen n.º6. Propuesta Tasa SOFR -Niveles de la tasa SOFR-

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

De esta manera, ¿dónde vamos a utilizar esta tasa? Para las operaciones de Tesorería, en líneas de crédito con bancos en el exterior o inversiones ligadas con esta tasa o en operaciones comerciales, con créditos sindicados o similares o financiamientos especiales, que no estén utilizando la (tasa) *Prime*, como tasa de referencia, sino, la SOFR (ver imagen n.º7).

➤ Gerencia de Tesorería

Propuesta Tasa SOFR

Potencial uso de la SOFR



Imagen n.º7. Propuesta Tasa SOFR -Potencial uso de la SOFR-

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Parte de las conclusiones, es que no identificamos riesgos del modelo o riesgo de mercado de liquidez, regulatorio – legal, para que nosotros podamos utilizar esa tasa y la recomendación es realizar algunos ajustes de normativa y procedimientos internos, para que se pueda utilizar, esto si llega a aplicarse y realizar estas modificaciones, para que de esta manera podamos utilizar esa tasa de referencia (ver imagen n.º8).

Gerencia de Tesorería

Propuesta Tasa SOFR

Criterio de
Riesgos

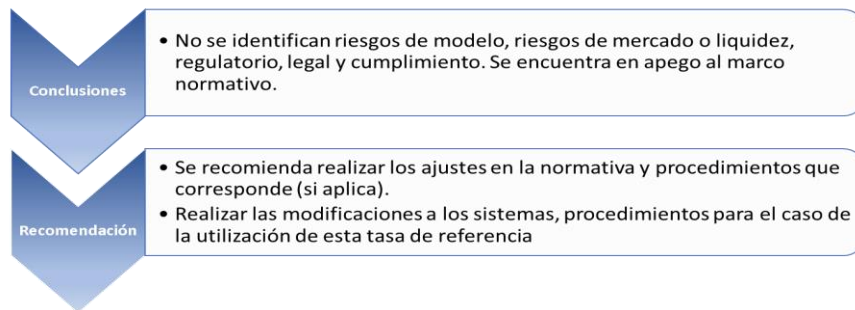


Imagen n.º8. Propuesta Tasa SOFR -Criterios de Riesgos-

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Dentro de los considerandos, no me voy a detener mucho en ellos, porque, los hemos estado repasando en la presentación, pero, aportan, lo que tiene que ver con respecto a elementos legales, en cuanto a la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional; la propia normativa interna, con respecto a lo que es el manejo de la política, lo que es el uso de esta tasa y los esfuerzos que ha venido usando el gobierno estadounidense, para poderla sustituir con respecto a la Tasa Libor y, definitivamente, nos ha estado motivando el presentar esto, porque, ya hay algunos negocios en los cuales están ligando estas tasas, a este tipo de financiamiento (ver imágenes n.º9 y n.º10)”.

Gerencia de Tesorería

Propuesta Tasa SOFR

Considerandos

Primero: La Política para el manejo de tasas de interés, establece la posibilidad de incorporar una nueva tasa de referencia, siempre y cuando sea aprobada por parte de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica.

Segundo: La tasa SOFR (Secured Overnight Financing Rate), es la tasa de interés de referencia recomendada por el Comité de Tasas Alternativas de Referencia (ARRC), establecido por la FED, para sustituir a la tasa Libor. La Tasa SOFR, se encuentra construida a partir de las observaciones de mercado de financiamientos a 1 día plazo con valores garantizados por títulos del Tesoro de los USA.

Tercero: La mayoría de los Bancos Corresponsales del Banco de Costa Rica, han adoptado el uso de la tasa SOFR para la cotización de las líneas de crédito que mantiene el BCR, con lo cual, en el caso de ser requerido, el Banco de Costa Rica recibiría financiamiento con tasas de interés ligados a esta tasa de referencia.

Cuarto: a nivel local, se realizó la modificación al artículo 59 de la LOSBN, se estableció el uso de la tasa SOFR para el reconocimiento del pago de intereses de los recursos del peaje bancario a las Bancos Privados.

Quinto: La autorización para el uso de la tasa SOFR, permitiría al Banco de Costa Rica poder incursionar en transacciones sindicadas con otras entidades financieras, en las cuales, dicha tasa de referencia sea utilizada, así como para transacciones específicas donde se requiera el uso de esta referencia.

Imagen n.º9. Propuesta Tasa SOFR -Considerandos-

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas



Solicitud de
Acuerdo

Se dispone:

1. Aprobar la tasa SOFR (Secured Overnight Financing Rate), como tasa de interés de referencia para el otorgamiento de tasas activas y pasivas en el Banco de Costa Rica, de conformidad con lo establecido en la Política para el manejo de tasas de interés.
2. Encargar a la Gerencia Corporativa de Finanzas, incorporar la tasa SOFR en la política para el manejo de tasas de interés en una próxima revisión.
3. Encargar a la Gerencia de Productos de Crédito, para cuando sea requerido, la gestión de la solución respectiva.

Solicitud de acuerdo: En firme

Imagen n.º10. Propuesta Tasa SOFR -Solicitud de Acuerdo-

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Acto seguido, dice la señora **Mahity Flores Flores**: “Don Gabriel, déjeme preguntarles a los señores directores, si alguno ¿tiene algún comentario. alguna consulta?”.

Seguidamente, el señor **Olivier Castro Pérez** dice: “Doña Mahity, sugiero que se ponga en el acuerdo que la tasa Libor queda desactivada en el Banco, en junio del año entrante (2023), para que este asunto no tenga que venir, otra vez, a Junta Directiva”.

En atención a lo anterior, dice la señora **Mahity Flores Flores**: “Muy bien, de acuerdo. Don Gabriel, por favor, si nos colocamos en la propuesta de acuerdo (se refiere a la imagen n.º10), estaríamos agregando ese punto cuatro, sobre la Tasa Libor (que se deja de utilizar en junio del 2023) y para que quede más claro, en el punto n.º1, donde se aprueba esta nueva tasa, sería detallar que es para las operaciones en (US\$) dólares”. Agrega el señor **Alpízar**: “Sí claro, así es”.

Por su parte, el señor **Rafael Mendoza Marchena** dice: “Don Gabriel, ¿a qué plazo sería la tasa que usa para las operaciones?, ¿eso sería variable dependiendo del (producto)?”.

Sobre el particular, comenta don **Gabriel**: “Sí, correcto. Actualmente lo que se estila es los plazos que vimos acá, en pantalla, de 1 mes, de 3 meses, de 6 meses y 12 meses (se refiere a la imagen n.º6) y también está la *overnight*, que tiene 24 horas. Depende un poco de los productos que nosotros recibamos o de los que nosotros hagamos, estaríamos utilizando alguna de estos cuatro nodos, para con la tasa.

Normalmente, lo que lo que el argot pregonas es que, si la frecuencia de pago (del activo o pasivo) es trimestral, entonces, usamos la de tres meses; si la frecuencia de pago es mensual, usamos la de un mes; si va a ser de seis meses, usamos la semestral, de tal manera,

que el proceso de refinanciamiento se pueda dar en ese mismo nodo”. Añade el señor **Mendoza**: “Gracias, don Gabriel, se lo agradezco”; responde el señor **Alpízar**: “Para servirle”.

Dado lo anterior, dice el señor **Gabriel Alpízar**: “Muy bien, entonces, en línea con lo que se mencionó, por parte de don Olivier, y viendo los tres puntos que vemos acá, que es aprobar esta Tasa (SOFR), para que sea de uso de referencia, para los productos activos y pasivos (en US dólares), en el Banco, de acuerdo como lo establece nuestra Política, encargar a la Gerencia Corporativa (de Finanzas) incorporar esta tasa para el manejo de tasas de interés, en próximas revisiones y encargar a la Gerencia de Productos de Crédito, para que cuando sea requerido, se utilice esta tasa para los productos que vamos a estar viendo en el futuro, solicitamos entonces, que pueda ser aprobada y hacerlo en firme (hace referencia a la imagen n.º10).

En relación con la solicitud de acuerdo, dice el señor **Néstor Solís Bonilla**: “El punto el punto n.º3 (Encargar a la Gerencia de Productos de Crédito, para cuando sea requerido, la gestión de la solución respectiva) habría que redactarlo diferente. Tal y como, lo planteó, don Gabriel, verbalmente, no es lo mismo que está en papel y creo que es claro”.

Así las cosas, sugiere doña **Mahity**: “Creo que, al igual que habría un cambio en el punto n.º1; tendríamos, también, la modificación, para poder dejar más claro el punto n.º3 y en un punto n.º4, agregar el tema de fechas. Entonces, no sé si mejor lo aprobamos ahorita y no lo dejamos en firme, sino, que revisamos, la próxima semana, cómo quedó esa redacción completa”. En consecuencia, dice el señor **Alpízar**: “Muy bien”.

A continuación, dice el señor **Álvaro Camacho de la O**: “Yo, le agradecería a la Junta Directiva, reconsiderar el tomarlo en firme (el acuerdo); tal vez, le podemos ayudar con la redacción. Es que sí, como todavía faltan trámites para poder implementar, ya tenemos nosotros algunos créditos sindicados, que estamos negociando y no tenemos las referencias para poder ofertar; entonces, estábamos a la espera de aprobación de esta tasa, para que el área de Finanzas pueda definir con las metodologías vigentes, los niveles de tasa para poder ofertar; entonces, les diría si lo pudieran tomar en firme (el acuerdo)”.

Así las cosas, la señora **Rosy Durán Monge** dice: “Gracias, pero me iba a referir exactamente a lo mismo, que tenemos clientes en espera de nuestra oferta, con esta

tasa (SOFR); entonces, si nos podían, igualmente, ayudar con la solicitud del acuerdo en firme”.

Teniendo en cuenta la solicitud de don Álvaro y doña Rossy, dice la señora **Flores**: “Si los señores directores están de acuerdo, con el compromiso de la Administración de que, hoy mismo nos remitan esa propuesta de redacción, para que todos la podamos ver, podríamos, entonces, tomarlo en firme, ¿si los señores directores están de acuerdo? Bien, de acuerdo, gracias”.

Se finaliza la telepresencia del señor Gabriel Alpízar y la señora Rossy Durán.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. La Política para el manejo de tasas de interés, establece la posibilidad de incorporar una nueva tasa de referencia, siempre y cuando sea aprobada, por parte de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica.

Segundo. La tasa SOFR (*Secured Overnight Financing Rate*), es la tasa de interés de referencia, recomendada por el Comité de Tasas Alternativas de Referencia (ARRC), establecido por la FED, para sustituir a la tasa Libor. La Tasa SOFR se encuentra construida, a partir de las observaciones de mercado de financiamientos, a 1 día plazo, con valores garantizados por títulos del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica.

Tercero. La mayoría de los Bancos Corresponsales del Banco de Costa Rica, han adoptado el uso de la tasa SOFR, para la cotización de las líneas de crédito que mantiene el Banco de Costa Rica, con lo cual, en el caso de ser requerido, el Banco de Costa Rica recibiría financiamiento con tasas de interés, ligados a esta tasa de referencia.

Cuarto. A nivel local, se realizó la modificación al artículo 59, de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, donde se estableció el uso de la tasa SOFR, para el reconocimiento del pago de intereses, en US dólares, de los recursos del peaje bancario a las Bancos Privados.

Quinto. La autorización para el uso de la tasa de referencia SOFR, permitiría al Banco de Costa Rica poder incursionar en transacciones sindicadas, con otras entidades financieras, en las cuales, dicha tasa de referencia sea utilizada, así como para transacciones específicas donde se requiera el uso de esta referencia.

Sexto. Que el Banco de Costa Rica debe tomar medidas que se ajusten a sus necesidades, ante el anuncio de la Autoridad de Conducta Financiera de Reino Unido, respecto a que la tasa Libor (*London Interbank Offered Rate*), será reemplazada en junio de 2023.

Se dispone:

- 1.- Aprobar la tasa SOFR (*Secured Overnight Financing Rate*), como tasa de interés de referencia, en dólares estadounidense, para el otorgamiento de tasas activas y pasivas, en el Banco de Costa Rica, de conformidad con lo establecido en la Política para el manejo de tasas de interés, con base en el documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.
- 2.- Autorizar a la Gerencia Corporativa de Finanzas, para que incorpore en la *Política para el Manejo de Tasas de Interés*, la tasa de referencia SOFR (*Secured Overnight Financing Rate*), en una próxima actualización de dicho texto.
- 3.- Encargar a la Gerencia de Productos de Crédito para que, cuando sea requerido, utilice la tasa SOFR (*Secured Overnight Financing Rate*), para la confección de soluciones financieras futuras que ofrezca el Banco de Costa Rica.
- 4.- Eliminar el uso de la tasa interés de referencia internacional Libor (*London Interbank Offered Rate*), en los productos que comercialice el Banco de Costa Rica, en los mercados internacionales, a partir del mes de junio del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIV

De seguido, conforme a lo conocido y ampliamente discutido, en el artículo inmediato anterior, se somete a aprobación de la Junta Directiva General, una propuesta de modificación a la estructura organizacional de Gerencia Corporativa de TI.

Para la presentación de este tema, continúa participando, bajo la modalidad de telepresencia, el señor **Johnny Chavarría Cerdas, Gerente Corporativo de TI** y presenta el documento que contiene una propuesta de modificación a la estructura organizacional de Gerencia Corporativa de TI.

A continuación, el señor **Johnny Chavarría**, realiza una pormenorizada explicación de la propuesta, para lo cual se apoya de la siguiente información que contiene el organigrama actual (ver imagen n.º1), así como el organigrama propuesto con la creación de dos unidades y las modificaciones en las nomenclaturas (ver imagen n.º2):

Modificaciones propuestas

- *Autorizar la creación de la Unidad de Estrategia en Nube en la Gerencia de Infraestructura*
- *Autorizar la creación de la Unidad de Soluciones Pymes en la Gerencia de Canales*
- *Autorizar el cambio de nomenclatura de la Gerencia de Soporte a TI:*
 - *Unidad de Soporte Administrativo, Planificación y presupuesto a Unidad de Gestión y Planificación de TI*
 - *Unidad de Soporte a Fabricas a Unidad de Gestión de Contratos de TI*
 - *Unidad de Centro de Soporte Operativo a Unidad de Gestión DevOps de TI*

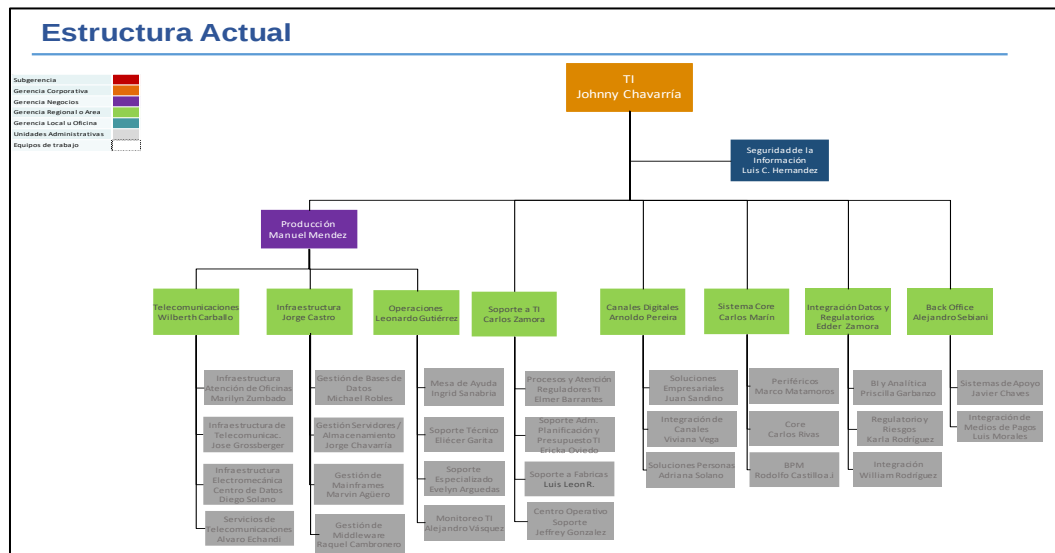


Imagen n.º1. Estructura actual

Fuente: Gerencia Corporativa de TI

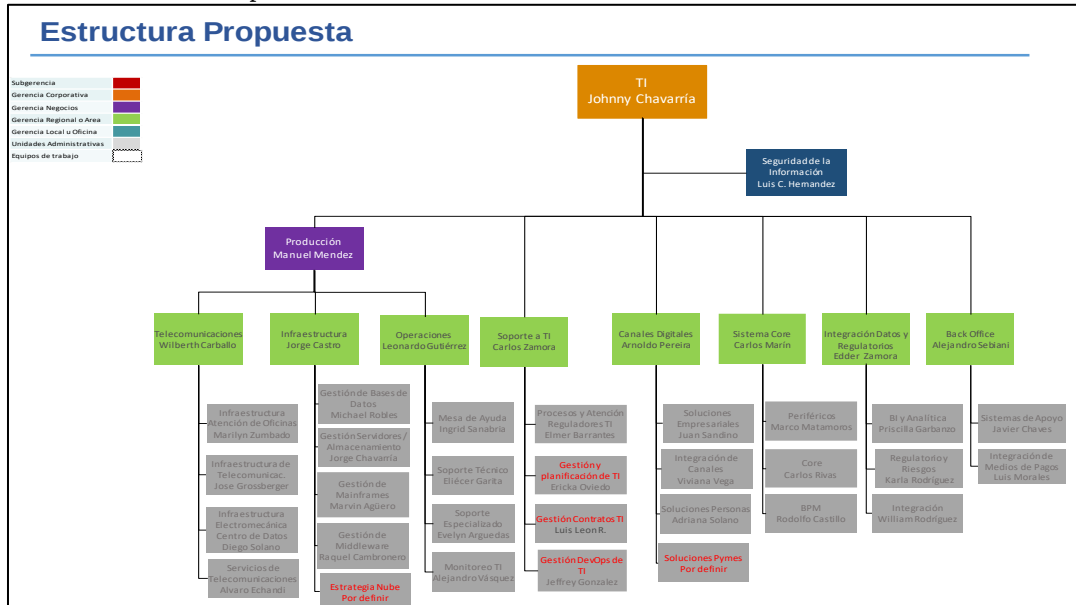


Imagen n.º2. Estructura Propuesta

Fuente: Gerencia Corporativa de TI

Análisis de incremento en la planilla de la Gerencia Corporativa de Tecnología

Se realizó el análisis de los ajustes solicitados y no incrementa la planilla de tecnología, según los siguientes considerandos:

- No se están solicitando plazas nuevas
- Se solicita la creación de la Unidades de Estrategia Nube y Soluciones Pymes, para poder realizar los concursos conforme las plazas aprobadas en la sesión JD 03-22, del 25 de enero de 2022
- Se solicita cambios de nomenclatura a varias Unidades para ajustarlas acorde a sus funciones actuales

Finalmente, la señora **Mahity Flores Flores** somete a aprobación la propuesta, en firme, la cual es avalada por los señores Directores. Acto seguido se suspende la telepresencia del señor Johnny Chavarría Cerdas.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que el ajuste en la estructura organizativa de la Gerencia Corporativa de TI, no solicita plazas nuevas.

Segundo. Se solicita la creación de la Unidades de Estrategia Nube y Soluciones Pymes, para poder realizar los concursos, conforme las plazas aprobadas en el artículo XVII, de la sesión Junta Directiva General n.º03-22, del 25 de enero de 2022.

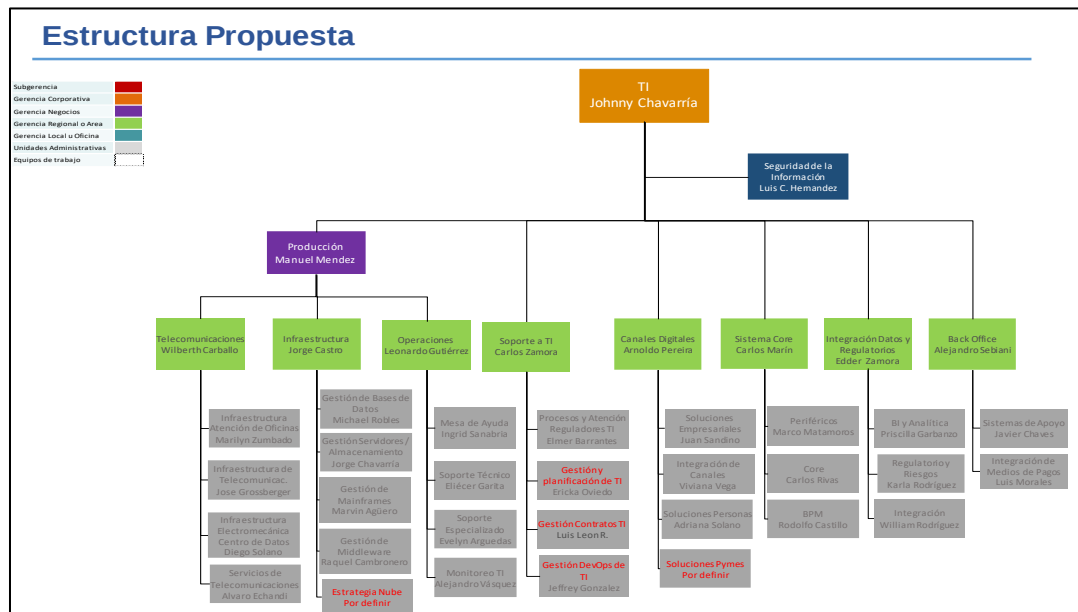
Tercero. Se solicita cambios de nomenclatura a varias unidades, para ajustarlas, acorde a sus funciones actuales.

Cuarto. Que la Gerencia Corporativa de Capital Humano, emitió criterio el 03 de mayo del 2022 donde avala los ajustes propuestos por la Gerencia Corporativa de TI, referentes a la creación de la Unidad Estrategia Nube y la Unidad Soluciones Pymes, así como con los cambios en las nomenclaturas.

Se dispone:

Aprobar el ajuste en la estructura organizacional de la Gerencia Corporativa de TI, conforme al documento conocido en esta oportunidad, copia de cual se conserva en el expediente digital de esta sesión y según el siguiente detalle:

- Autorizar la creación de la Unidad de Estrategia en Nube, en la Gerencia de Infraestructura.
- Autorizar la creación de la Unidad de Soluciones Pymes en la Gerencia de Canales
- Autorizar el cambio de nomenclatura de la Gerencia de Soporte a TI:
 - ✓ Unidad de Soporte Administrativo, Planificación y presupuesto a Unidad de Gestión y Planificación de TI
 - ✓ Unidad de Soporte a Fabricas a Unidad de Gestión de Contratos de TI
 - ✓ Unidad de Centro de Soporte Operativo a Unidad de Gestión DevOps de T



ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General en las sesiones n.º 45-19, artículo XIV, n.º 52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, así como de la sesión n.º 32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos ratificados o temas de relevancia que fueron

conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Valores S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión n.º10-22, del 27 de abril del 2022.
- **BCR Seguros S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión n.º10-22, del 04 de mayo del 2022.
- **BCR Logística:**
 - Depósito Agrícola de Cartago S.A. / Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión n.º05-22, del 17 de marzo del 2022.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Al respecto, la señora **Mahity Flores Flores** indica: “Continuaríamos con el punto seis de la agenda. Tenemos el resumen de los acuerdos tomados en las juntas directivas de subsidiarias, (Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo) (BCR) Valores, (BCR Corredora) Seguros y BCR Logística. La propuesta es dar por conocidos dichos informes”.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos ratificados y los acuerdos de relevancia tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Valores S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión n.º10-22, del 27 de abril del 2022.
- **BCR Seguros S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión n.º10-22, del 04 de mayo del 2022.
- **BCR Logística:**
 - Depósito Agrícola de Cartago S.A. / Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión n.º05-22, del 17 de marzo del 2022.

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, seguidamente, se conocen informes que resumen los acuerdos tomados por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
 - Resumen de acuerdos correspondientes a la reunión n.º17-2022, del 25 de abril del 2022.

Al respecto, la señora **Mahity Flores Flores** indica: “Continuaríamos con el punto seis de la agenda, (Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo). La propuesta es, en cuanto a los comités de apoyo, también dar por conocidos los informes del Comité Corporativo Ejecutivo”.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tomados por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
 - Resumen de acuerdos correspondientes a la reunión n.º17-2022, del 25 de abril del 2022.

ARTÍCULO XIX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, el señor **Néstor Solís Bonilla** presenta una propuesta a la Junta Directiva General, para solicitar un criterio jurídico – legal, sobre las ventajas y desventajas, relativo a la distinción entre lineamientos y reglamentos, cuya tipología de normativa, fue aprobada en la sesión n.º46-2020, artículo VII, celebrada el 17 de noviembre del 2020.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “En el punto sétimo tenemos Asuntos de la Junta Directiva General. En este punto le damos la palabra a don Néstor”.

Seguidamente, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Plantear a la Junta Directiva, la posibilidad de solicitarle a la Administración, específicamente, al departamento Jurídico (Gerencia Corporativa Jurídica) y al Asesor Jurídico externo (de la Junta Directiva), un criterio que nos permita tener bases suficientes y tener, técnicamente clara, la distinción en el tema lineamientos versus reglamento y ¿cuál es la conveniencia de trabajar con ‘lineamientos’?, para agilizar los procesos y la toma de decisiones en el Banco; lo anterior, con la única finalidad de que quede, debidamente documentado”.

En atención al comentario, dice doña **Mahity**: “Si los señores Directores lo tiene a bien, estaríamos acogiendo la solicitud de don Néstor y tomaríamos un acuerdo, en ese sentido y le pediríamos a la Administración presentar el documento, según los plazos establecidos. Muchas gracias don Néstor”.

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Acoger la solicitud del señor Néstor Solís Bonilla y solicitar a la Gerencia Corporativa Jurídica y al Asesor Jurídico de la Junta Directiva, presentar un criterio jurídico, sobre las ventajas y desventajas, relativo a la distinción entre lineamientos y reglamentos, cuya tipología de normativa, fue aprobada en la sesión n.º46-2020, artículo VII, celebrada el 17 de noviembre del 2020, tomando en consideración lo comentado en la parte expositiva de este acuerdo.

Para tales efectos, debe tenerse en cuenta el plazo de seis semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión n.º27-2020, artículo IX, punto 6), celebrada el 14 de julio del 2020.

ARTÍCULO XX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Álvaro Camacho de la O, Subgerente de Banca Corporativa y Empresarial a.i.**, de acuerdo con lo dispuesto en el orden del día, informa a los señores Directores, acerca de los resultados la participación del Banco de Costa Rica, en el proyecto “Fideicomiso para la gestión de los recursos, programas y proyectos de FONATEL”, bajo el rol de Fiduciario, el cual se estaba

promoviendo la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel), bajo el procedimiento de contratación número 2022CD-000002-0014900001, publicada en el Sistema Integrado de Compras Públicas (Sicop). Lo anterior, según lo dispuesto en la sesión n.º14-22, artículos XIV y XV, del 05 de abril del 2022).

A continuación, se transcriben los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Álvaro Camacho de la O** dice: “Con mucho agrado queremos informarle a la Junta Directiva, que ganamos el concurso de contratación directa que promovió en Sutel (Superintendencia de Telecomunicaciones) (Fideicomiso para la gestión de los recursos, programas y proyectos de FONATEL). El tema fue visto por ellos (Sutel), revisaron nuestra oferta y nos ponderaron como un 100%.

Fuimos el único oferente que pudo cumplir con los requisitos, para poder subirla (la oferta) al Sicop (Sistema Integrado de Compras Públicas), pero no recibimos ni observaciones ni aclaraciones, eso también nos llena de mucha satisfacción y el 29 de abril (2022), se dictó el acto de adjudicación y ya para este 06 de mayo, tenemos la adjudicación en firme, para el Banco de Costa Rica del fideicomiso Fonatel (Fondo Nacional de Telecomunicaciones), lo cual nos llena mucho de satisfacción, ya que tenemos buenas expectativas, con lo que conversamos (en la sesión n.º14-22, artículos XIV y XV, del 05 de abril del 2022).

Entendemos, también que Fonatel está muy contento con la designación y con muy buenas expectativas. Este es el arranque; tenemos muchísimo trabajo que hacer, muy probablemente que les pueda traer, la próxima semana, un memorándum con que los datos exactos de la adjudicación y algunos otros temas que nos ha pedido de (Gerencia Corporativa) Capital Humano, para aclarar, pero muy contentos con la designación. Gracias”.

Seguidamente, dice la señora **Mahity Flores Flores**: “Muchas gracias, don Álvaro. Buenas noticias, por supuesto”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota del comentario que realizara el Subgerente de Banca Corporativa y Empresarial a.i., acerca de los resultados la participación del Banco de Costa Rica, en el proyecto “Fideicomiso para la gestión de los recursos, programas y proyectos de FONATEL”, bajo el rol de Fiduciario, el cual se estaba promoviendo la Superintendencia de

Telecomunicaciones (Sutel), bajo el procedimiento de contratación número 2022CD-000002-0014900001, publicada en el Sistema Integrado de Compras Públicas (Sicop). Lo anterior, según lo dispuesto en la sesión n.º14-22, artículos XIV y XV, del 05 de abril del 2022).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón** se refiere a la negociación de la Administración del Banco de Costa Rica, con los representantes del Sindicato Unebanco, sobre la Quinta Convención Colectiva de Trabajo del Banco de Costa Rica y el Sindicato Unión de Empleados del Banco de Costa Rica.

A continuación, se transcribe los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: “El siguiente tema es contarle a la Junta (Directiva) que, después de tres años y un poquito, ya logramos estar de acuerdo con la convención colectiva, sobre incorporar los cambios y observaciones que nos dieron diferentes departamentos, como el área laboral del Banco (Gerencia Jurídica Laboral), la Auditoría (General Corporativa), (Gerencia Corporativa) Capital Humano y también otros aportes que hizo el Sindicato (Unebanco).

El documento está bien revisado, ya estamos de acuerdo, estamos contentos las dos partes y estaríamos agendándolo, para el conocimiento de la Junta Directiva, el próximo martes (17 de mayo del 2022)”.

Seguidamente, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Una sugerencia, don Douglas. Agendemos (este tema) como una (reunión) previa, para que lo podamos discutir, de una manera más amplia y también, lo agendamos en (la sesión de) Junta Directiva”.

Sobre el particular dice el señor **Soto**: “Sí señor, de acuerdo”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota del comentario de la Gerencia General relacionado la negociación efectuada por la Administración del Banco de Costa Rica, con los representantes del Sindicato Unebanco, sobre la Quinta Convención Colectiva de Trabajo del Banco de Costa Rica y el Sindicato Unión de Empleados del Banco de Costa Rica.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Rafael Mendoza Marchena**, de acuerdo con lo dispuesto en el orden del día, informa a los señores Directores, acerca de los resultados de la aplicación de la encuesta para conocer la percepción de la Junta Directiva sobre la Auditoría Interna, como parte del proceso de Autoevaluación Anual de la Calidad de las Auditorías Internas del Conglomerado Financiero BCR, correspondiente al periodo 2021. Lo anterior, de conformidad con lo solicitado en la sesión n.º15-21, artículo XV, del 19 de abril del 2022.

A continuación, se transcribe los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Rafael Mendoza Marchena** dice: “Quería comentarles que ya se cerró el periodo, que les habíamos asignado (para la aplicación encuesta para conocer la percepción del Junta Directiva sobre la Auditoría Interna, como parte del proceso de Autoevaluación Anual de la Calidad de las Auditorías Internas del Conglomerado Financiero BCR, correspondiente al periodo 2021). Entonces, agradecerles a los ocho, de los nueve que participaron; en realidad, fue muy alto el grado de participación, creo, que no lo habíamos visto en periodos anteriores.

Obviamente, tenemos la tarea, ahora, de tabular los resultados y por supuesto, ver la retroalimentación y la percepción que tienen ustedes, de nuestra función (de la Auditoría Interna), así es que me parece importante (agradecer y) compartirles ese dato. Muchas gracias”.

Posteriormente, dice la señora **Mahity Flores**: “Muchas gracias, don Rafael; ocho (personas), de nueve (posibles), todavía no alcanzamos el 100%”. Responde don **Rafael**: “Ocho de nueve, sí, pero muy bueno, estamos contentos con la participación”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada por la Auditoría General Corporativa, acerca de la participación en la encuesta para conocer la percepción de la Junta Directiva sobre la Auditoría Interna, como parte del proceso de Autoevaluación Anual de la Calidad de las Auditorías Internas del Conglomerado Financiero BCR, correspondiente al periodo 2021. Lo anterior, de conformidad con lo solicitado en la sesión n.º15-21, artículo XV, del 19 de abril del 2022.

ARTÍCULO XXIII

En el capítulo de la agenda denominado Correspondencia, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio n.º SGF-0947-2022 (SGF-PÚBLICO), fechado el 02 de mayo del 2022, suscrito por la señora Rocío Aguilar Montoya, Superintendente, de la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), y dirigido a los señores Néstor Solís Bonilla, Douglas Soto Leitón y Minor Morales Vincenti, Presidente de la Junta Directiva General del BCR, Gerente General del BCR y Gerente Corporativo de Riesgos, respectivamente, por medio del cual se comunica la aplicación, por sexta vez, de las pruebas de tensión de tipo *Bottom Up Stress Testing (BUST)*, del periodo 2021.

De seguido, se transcribe, el oficio en conocimiento:

La Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), aplicará por sexta vez, las pruebas de tensión de tipo “Bottom-Up Stress Test (BUST 2021)”, cuyos objetivos son evaluar la capacidad de resistencia de las entidades financieras a escenarios macroeconómicos y conocer el grado de avance en la capacidad de las entidades para desarrollar sus propios modelos de medición del riesgo de crédito.

La dinámica es similar a ejercicios anteriores, la SUGEF suministrará a las entidades financieras los escenarios y supuestos de la prueba; y posteriormente, se complementará con el control de calidad que realizará esta Superintendencia.

La cobertura de la prueba de tensión es del 91% de los activos del sistema financiero costarricense a diciembre 2021 y el Banco de Costa Rica es una de las 16 entidades participantes.

La documentación relacionada a la prueba de tensión se encuentra publicada en el sitio WEB oficial de la Superintendencia, en el subsitio denominado “Manuales” como una de las clases de datos del manual de información SICVECA, la documentación incluye:

- *La Guía BUST 2021 (metodología, especificaciones cualitativas, cronograma, entre otros).*
- *El documento XML (en sustitución de la plantilla de ejercicios anteriores)*
- *Las tablas relacionadas con el documento XML*
- *Los archivos XSD y XML (el XML es el formato utilizado para el envío de los entregables)*

Respecto a los escenarios macroeconómicos de la prueba BUST 2021, se les estarán suministrando próximamente.

Se ha dispuesto el canal de comunicación prueba-estres@sugef.fi.cr para cualquier consulta de sus equipos técnicos.

Les deseamos lo mejor en el BUST del año 2021, esperamos apoyarles durante todo este proceso a fin de continuar mejorando en esta prueba de tensión.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio. El señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “El primer oficio, es suscrito por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), está dirigido a don Néstor

Solís, a don Douglas Soto y a don Minor Morales, en calidades de Presidente de esta Junta Directiva, Gerente General y Gerente Corporativo de Riesgos, respectivamente, por medio del cual se comunica la aplicación, por sexta vez, de las pruebas de tensión de tipo *Bottom Up Stress Testing (BUST)*, del periodo 2021. La documentación relacionada se encuentra publicada en el sitio web oficial de Sugef, (en el subsitio) denominado “manuales”, como una de las clases de datos del manual de información Sicveca; además, se indica que los escenarios macroeconómicos de la prueba se estarán suministrando próximamente.

En este caso, la propuesta de acuerdo es que se dé por conocido el oficio; asimismo, trasladarlo a la Gerencia Corporativa de Riesgos, para lo que corresponda, salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio n.ºSGF-0947-2022 (SGF-PÚBLICO), remitido por la Superintendencia General de Entidades Financieras, por medio del cual se comunica la aplicación, por sexta vez, de las pruebas de tensión de tipo *Bottom Up Stress Testing (BUST)*, del periodo 2021. Asimismo, trasladar dicho oficio a la Gerencia Corporativa de Riesgo, para lo atiendan según corresponda.

ARTÍCULO XXIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política.

ARTÍCULO XXV

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta nota de fecha 03 de mayo del 2022, suscrita por el Instituto Ciudadano y dirigida al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de la Junta Directiva General del BCR, por medio del cual se remite el análisis de la coyuntura política, dentro del cual detallan los escenarios: político nacional, institucional, económico y fiscal, así como la prospección. Todo esto, ante el cambio de gobierno de Costa Rica.

A continuación, se transcribe, la gestión recibida:

Análisis de Coyuntura Política

La presente coyuntura política nacional podría definirse como de madurez política. Hay varios fenómenos que lo dejan ver en lo sustantivo. El primero, el llenado del vacío de poder dejado por el nuevo gobierno, merced a su debilidad, que encontrará en la Asamblea Legislativa el centro de conducción política nacional. El segundo, la configuración de acuerdos políticos, así como del establecimiento de pesos y contrapesos, con la definición de un bloque de oposición, amén de las posiciones de las propias figuras nombradas en el gabinete entrante, que aportan realismo y apego al marco jurídico e institucional, todo lo cual que pone freno al populismo despótico visto durante la campaña electoral por parte del hoy mandatario electo Rodrigo Chaves Robles.

Escenario político nacional:

En política no hay espacios vacíos. Fue claro este 1° de mayo que la respuesta de los partidos políticos de oposición en la Asamblea Legislativa fue compensar la debilidad del Gobierno entrante, haciéndose de la configuración de los órganos de poder en la Asamblea Legislativa. El nuevo Poder Ejecutivo ha demostrado falencias viarias, tanto en la carencia de cuadros dirigentes para asumir el gabinete y principales instituciones públicas, como en las diversas contradicciones ya existentes sin haber asumido tanto por parte del propio mandatario electo, como por parte de las nuevas autoridades para con las promesas de campaña. Además, sin una configuración clara de los planteamientos o agenda a desarrollar, tal como quedó en evidencia en las reuniones de Chaves Robles con la Unión Costarricense de Cámaras de la Empresa Privada (UCCAEP), como con los diputados y diputadas electas. Carente de vínculos con los distintos sectores nacionales, el nuevo gobierno se apresta sin una hoja de ruta clara y relacionada con las fuerzas políticas y económicas del país.

Por ello, lo que quedó claro con el acuerdo al que llegaron las fracciones del Partido Liberación Nacional, Nueva República, el Partido Unidad Social Cristiana y el Partido Liberal Progresista, era el establecer una estrategia en dos partes: 1) definirse como las fracciones que tendrán el predominio de la oposición y 2) hacerse con el control de los órganos parlamentarios, empezando por el Directorio Político. Es claro, que por las diferencias entre todas las agrupaciones se tardaría más y sería más complejo el plantear una agenda concreta. Por ello, se trató de un acto político de conformación del bloque de oposición al Gobierno y liderar o imponerse en las negociaciones con este.

Hubo dos mensajes políticamente fuertes este primero de mayo. Uno de parte del presidente de la Asamblea Legislativa, Rodrigo Arias al próximo mandatario de dotar del poder suficiente a la Ministra de la Presidencia designada, Natalia Díaz Quintana, para establecer procesos de negociación con la Asamblea Legislativa. El segundo, de parte del bloque opositor, hacer una concesión al partido oficialista para que ocupe un lugar en el directorio político y con ello asegurarse un vínculo directo para la coordinación de la agenda que se defina por parte de los 4 partidos firmantes del acuerdo dado a conocer el pasado sábado 30 de abril.

Igualmente hubo un mensaje relevante de parte de Arias Sánchez para el Frente Amplio, al indicar que estaría solicitando una reunión a la jefa de fracción de dicha agrupación, para establecer un proceso de diálogo y negociación, en el que él personalmente le visitaría para dar inicio al acercamiento.

Todos estos hechos, se reitera, reflejan la madurez política del multipartidismo parlamentario principalmente. Ello porque lo que en otras ocasiones tomó mucho más tiempo, más rencillas y mucho más desgaste para las agrupaciones, este 1° se llevó a cabo prácticamente sin mayores contratiempos y sin mostrar, al menos en el acuerdo sustantivo y en la direccionalidad política del bloque de oposición, distracción alguna con el plan anunciado, avanzado y trazado finalmente.

Escenario institucional:

Aunque la semana pasada hubo anuncio de nuevos puestos del gabinete entrante, por parte del mandatario electo, continúan sin designación figuras importantes para el sector productivo como la persona que ostentará el rango de máxima jerarquía en el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), por ejemplo. Queda en deuda la nueva administración de llevar

certidumbre a los distintos sectores y deja aún sin operación política a los ministerios, que tampoco han anunciado posibles figuras como los viceministerios.

Un tema relevante en este escenario es que se dio el discurso presidencial, el último, por parte del mandatario Carlos Alvarado Quesada. En su discurso de cierre el Presidente Alvarado hace hincapié en haber avanzado en dejar "la casa en orden". Llama la atención que no se atribuye como una tarea acabada, pero sí haber logrado mejoras sustantivas. Su alocución contó con prácticamente seis apartados: economía y finanzas públicas, infraestructura, Derechos Humanos, ambiente, el trabajo para la atención de la pandemia y los pendientes que el mandatario solicita a la Asamblea Legislativa atender. Sin embargo, estos días, hasta el próximo lunes 8 de mayo, se utilizarán por parte de los diputados y diputadas para analizar el discurso presidencial, será prácticamente imposible que el decreto de convocatoria y sus proyectos vaya a ser atendido. Por lo tanto, le corresponderá a la próxima administración entrar de lleno con dicha convocatoria a sesiones extraordinarias.

Dado que todo discurso se enmarca en una lucha, una pugna, por dominar políticamente la narrativa nacional. Desde hace es más que evidente el interés de la nueva administración por sembrar en la ciudadanía la narrativa que el país está "quebrado". Esta narrativa que busca abrirse camino, nuevamente se presenta con ocasión del discurso presidencial, para dejar el espacio para que el gobierno entrante - cuyo acento es fundamentalmente económico - tenga oportunidad de presentarse de manera favorable en este ámbito.

Por ello hay voces que buscan negar y contradecir los avances que en el pivote económico luego de la pandemia, así como los indicadores del BCCR y de las calificadoras de riesgo. Sin embargo, no cuenta con que entre sus propias líneas - en la figura del vicepresidente electo Stephan Brunner - no están de acuerdo con señalar que el país está quebrado y más bien llaman a ser cautos. Esto deja ver que incluso en materia de comunicación la nueva administración no está alineada y hay un choque o pugna entre discursos, sobre cuál es la narrativa realista, más allá de intereses políticos y sesgos.

Por otra parte, aunque en lo político no tiene una incidencia directa, lo cierto es que el caso Conti es y seguirá siendo uno de los hechos que tendrá algún impacto en este ámbito. Habrá que analizar el efecto en las finanzas públicas, en cuanto a su incidencia en la recaudación por una parte y por otra, en lo referente a la necesidad de tomar decisiones respecto de la seguridad y mejoras tecnológicas en todas las instituciones públicas del país. La nueva administración deberá tomar de manera proactiva y rápida decisiones y anuncios al respecto.

Escenario económico y fiscal:

Es relevante destacar el esfuerzo del Banco Central por combatir la inflación, derivada principalmente por la presión internacional, con la acción tomada el pasado miércoles 27 de abril, al aumentar por cuarta ocasión consecutiva la tasa de interés de referencia en 1,50 puntos porcentuales.

De continuar la situación internacional presionando la inflación hacia el alza, continuará siendo relevante, especialmente para las nuevas autoridades económicas, pues la noticia podría afectar las promesas de campaña del gobierno entrante.

Cabe destacar que esto sucede en medio de condiciones también poco halagüeñas para la nueva administración, dadas las proyecciones del mismo Banco Central que redujo su estimación de crecimiento para el país para este 2022. La perspectiva pasa de 3.9% a 3.4% durante este año. Tratándose de una administración cuya cabeza, en la figura del Presidente, proviene del ámbito de la economía, toda noticia o situación negativa podría impactar desfavorablemente más que a otras administraciones.

Prospección:

Con una administración entrante cuyo acento fundamental es la dinámica económica (no así los Derechos Humanos y el ambiente, por ejemplo) ya empiezan a sentirse voces de disconformidad, especialmente de los sectores sindicales, así como en la Asamblea Legislativa. La inexperiencia

política, la ausencia de liderazgos propios, leales al partido de gobierno y la heterogeneidad de la proveniencia de las personas jerarcas en el Gabinete, son elementos que pueden pasarle la factura política a la nueva administración.

De hecho, el establecimiento de un bloque de oposición en el congreso es el primer indicio del balance de poder, ante la debilidad relativa del Ejecutivo. Este mismo hecho, podría ser aprovechado por los diferentes sectores sociales, sindicales, gremiales, de la sociedad civil, así como del sector privado, para establecer una presión sobre el gobierno entrante a partir del 8 de mayo.

Habrà que ver si dicha lectura – hasta ahora no vista en ninguna de las manifestaciones públicas del mandatario Chaves Robles – aparece en su discurso de toma de poder, y que dé idea que toma conciencia de la frágil situación en la que ingresa. No debe de olvidarse que en las urnas el apoyo real para Chaves fue el menor registrado en toda la historia política reciente del país y que en la segunda ronda – según los estudios de opinión pública – el voto recibido fue fundamentalmente un voto en contra del candidato del PLN. Este miércoles habrá estudio post electoral del Centro de Investigaciones y Estudios Políticos (CIEP) de la Universidad de Costa Rica, y que dará a conocer las motivaciones de voto, precisamente.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: “La siguiente nota, de fecha 03 de mayo del 2022, es suscrita por el Instituto Ciudadano y está dirigida a don Néstor Solís, en calidad de Presidente de la Junta Directiva General del BCR, por medio del cual se remite (el informe denominado) ‘análisis de la coyuntura política’, dentro del cual detallan los escenarios: político nacional, institucional, económico y fiscal, así como la prospección. Todo esto, ante el cambio de gobierno de Costa Rica.

En este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por conocido el referido análisis, así como trasladarlo a la Gerencia General y a la Gerencia de Gobierno Corporativo, para que la analicen y atiendan conforme corresponda, debiendo informar a este Directorio, lo que se considere pertinente. Finalmente, instruir a la Secretaría de la Junta Directiva acusar recibido al Instituto Ciudadano, de dicha gestión”.

Copia de la documentación se les remitió a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocida gestión de fecha 03 de mayo del 2022, suscrita por el Instituto Ciudadano, por medio del cual se remite el informe sobre el análisis de la coyuntura política, que incluye los escenarios: político nacional, institucional, económico y fiscal, así como la prospección. Todo esto, ante el cambio de gobierno de Costa Rica.

2.- Trasladar el análisis presentado por el Instituto Ciudadano, conocido en el punto 1, anterior, a la Gerencia General y a la Gerencia de Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda, debiendo informar a este Directorio, de lo que se considere necesario.

3.- Encargar a la Secretaría Junta Directiva, acusar recibido del análisis presentado, conocido en el punto 1 de este acuerdo, al Instituto Ciudadano y comunicarle lo dispuesto en esta oportunidad.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política.

ARTÍCULO XXVII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio n.º AUD-0101-2022, de fecha 03 de mayo del 2022, suscrito por el señor Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i., y por la señora María Eugenia Zeledón Porras, Subauditora General a.i., dirigido a la Junta Directiva General del BCR; por medio del cual se remite el Informe de participación en el seminario virtual denominado “Auditoría Interna de Forma Ágil. La Nueva Auditoría”, organizando la Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica y que se llevó a cabo los días 23 y 24 de febrero del 2022, de manera virtual, por la plataforma Google Meet.

Dicho informe se presenta en atención del *Protocolo para la participación de los integrantes de las Juntas Directivas del Conglomerado BCR en eventos de capacitación, formación o actividades similares*, así como, de conformidad con lo dispuesto en la sesión n.º 05-22, artículo XVIII, punto 2), del 08 de febrero del 2022.

De seguido, se transcribe el oficio en mención:

Asunto: Participación en el Seminario Virtual "Auditoría Interna de Forma Ágil. La Nueva Auditoría."

Me permito informarles que conforme con la autorización brindada por la Junta Directiva General, en la sesión 05-22, artículo XVIII del 08 de febrero pasado, la señora María Eugenia Zeledón, subauditora general a.i., y el suscrito participamos en el seminario virtual denominado Auditoría Interna de Forma Ágil. La Nueva Auditoría, promovido por la Academia Bancaria Centroamericana y la Cámara de Bancos e Instituciones Financieras.

Por lo tanto, en atención al encargo que se nos hizo en esa oportunidad, nos permitimos presentar un resumen (ver anexo) con los principales aspectos destacados en el seminario realizado los días 23 y 24 de febrero pasado.

Tal y como se motivó en su oportunidad, el objetivo principal del seminario fue brindar un mejor servicio, ofrecer resultados en menor plazo, con innovación en los procesos y valor en los resultados.

En esencia el seminario ofreció una base sobre los conceptos generales de la tendencia de agilismo que también abarca el proceso de auditoría, algunas metodologías y herramientas que podrían apoyar el proceso de transformación, que se enfocan principalmente hacia la adaptación de un modelo de pensamiento para probar nuevas formas de ejecutar el trabajo de auditoría.

Una de las principales conclusiones que surgieron a partir de esta charla, es que la Auditoría General estuvo acertada en declarar su intención de adoptar la filosofía de agilismo en los procesos de auditoría interna, y por ello, estamos aún más claros que corresponde abocarnos a la tarea de apoyarnos para consolidar estos conceptos y conocimientos para iniciar y liderar -tan pronto como sea posible- el proceso de cambio cultural en el equipo de trabajo de la Auditoría Interna del BCR. Para ello, debemos concretar un plan con acciones concretas, plazos y la definición de entregables, en procura de establecer esquemas de mayor eficiencia y oportunidad, conforme la visión estratégica de nuestros procesos de auditoría.

No omitimos indicar que estos conceptos generales y el propósito de adoptar esta filosofía, lo presentamos a todo el equipo de la Auditoría General Corporativa, en una sesión de trabajo realizada el pasado 29 de abril del 2022.

En igual forma el presente informe atiende lo que establecen las Disposiciones Administrativas de la Universidad Corporativa SAGO del Conglomerado Financiero del BCR, y el compromiso de colaborar en la transmisión de los conocimientos adquiridos.

En razón de todo lo anterior, solicitamos dar por atendido el numeral 2 del acuerdo tomado por la Junta Directiva General, en sesión 05-22, artículo XVIII del 08 de febrero pasado.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Villegas Fonseca** indica: “El siguiente oficio, es remitido por don Rafael Mendoza Marchena y doña María Eugenia Zeledón Porras, en sus calidades de Auditor General Corporativo a.i. y Subauditora General a.i., por medio del cual presentan el Informe de su participación en el seminario virtual, denominado “Auditoría Interna de Forma Ágil. La Nueva Auditoría”, organizado la Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica y que se llevó a cabo los días 23 y 24 de febrero del 2022, de manera virtual, por medio de la plataforma Google Meet.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocido el informe; además, dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º05-22, artículo XVIII, punto 2). Asimismo, le cedo la palabra a don Rafael, en caso de que desee ampliar al respecto”.

El señor **Rafael Mendoza Marchena** dice: “En efecto, estamos presentando este oficio y acompañando el informe resumen, sobre los conceptos generales acerca de esta tendencia de agilismo, que también aplica al proceso de auditoría. Acá (en la Auditoría Interna) tenemos un par de compañeras con mucha iniciativa, muy inquietas -como decimos- y ellas por

cuenta propia también habían llevado (unos cursos), así que han tenido una buena lectura sobre este (tema), por lo que implementamos ya dos pilotos sobre este concepto, esta nueva forma de hacer auditoría, para innovar en los procesos y generar más valor en los resultados; eso se está trabajando para ver cómo, luego, podemos implementarlo de manera permanente en la Auditoría.

Además, agregar sobre esto, acerca de unas sesiones de trabajo que estamos teniendo con todo el equipo de la Auditoría; se les hizo, igual, una presentación con este resumen, para ir transmitiendo esta filosofía de trabajo y eso me parece que forma parte de este compromiso con ustedes, que nos autorizaron participar en este seminario. Solamente. Muchas gracias”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocido el informe presentado por el señor Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i., y por la señora María Eugenia Zeledón Porras, Subauditora General a.i., por medio del cual remiten el Informe de participación en el seminario virtual denominado “Auditoría Interna de Forma Ágil. La Nueva Auditoría”, organizando la Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica y que se llevó a cabo los días 23 y 24 de febrero del 2022, de manera virtual, por la plataforma Google Meet.
- 2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º05-22, artículo XVIII, punto 2), del 08 de febrero del 2022.

ARTÍCULO XXVIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio n.ºSCG-UA-028-2022, de fecha 05 de mayo del 2022, remitido por el señor Carlos Elizondo Vargas, Secretario del Consejo de Gobierno y Jefe de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, y dirigido a la Junta Directiva General del BCR, por medio del cual se remite los resultados de la autoevaluación de la Junta Directiva del Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica, del año 2020, sobre lo cual se recomienda incorporar un plan de acción concreto, para la atención de las situaciones que ameritan mejoras,

el cual debe indicar el horizonte de tiempo planteado para su ejecución, así como sus responsables.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, la certificación en conocimiento:

Estimados señores, estimadas señoras,

Por medio de la presente me permito agradecer la remisión del oficio SJD-0035-2021 y documentos que le complementan, correspondiente a la autoevaluación de la junta directiva del conglomerado financiero Banco de Costa Rica del año 2020.

El objeto del cumplimiento de la política general para el establecimiento de una evaluación del desempeño en las Junta Directivas u Órganos de Dirección de las empresas propiedad del Estado (EPE) y de Instituciones Autónomas (directriz N. 039-MP del 7 de marzo de 2019), es contar con información oportuna, confiable y parámetros de gestión institucional acerca del desempeño anual de las EPE, con el fin de orientar acciones hacia las prioridades establecidas por el Poder Ejecutivo, para efectos de lograr alcanzar las metas de desempeño planteadas, así como para la toma de decisiones informada del Consejo de Gobierno, lo cual se constituye en acciones basadas en los estándares en el mercado del buen gobierno corporativo.

En seguimiento al documento recibido y derivado del análisis del proceso desarrollado para la autoevaluación de desempeño correspondiente al 2020, se recomienda incorporar un plan de acción concreto para la atención de las situaciones que ameritan mejoras. Este debe indicar el horizonte de tiempo planteado para su ejecución, así como sus responsables.

Agradeciendo todo el apoyo, esfuerzo y colaboración brindada en función de la adopción de esta importante buena práctica de gobierno corporativo, recalamos nuestra disposición ante cualquier consulta o información adicional que se requiera. Puede contactar a la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, mediante el correo electrónico uasesora@presidencia.go.cr.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este informe. El señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “El siguiente documento, es el oficio n.ºSCG-UA-028-2022, remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno; está dirigido a esta Junta Directiva General, por medio del cual se remiten los resultados de la autoevaluación de la junta directiva del conglomerado financiero Banco de Costa Rica, del año 2020, sobre lo cual se recomienda incorporar un plan de acción concreto, para la atención de las situaciones que ameritan mejoras, el cual debe indicar el horizonte de tiempo planteado, para su ejecución, así como sus responsables. Es importante indicarles, señores Directores que en la sesión n.º12-22 (artículo VII, del 22 de marzo del 2022), el área de Gobierno Corporativo presentó los resultados de evaluación, correspondientes al 2021 y que dicho documento, también fue remitido al Consejo de Gobierno, tal como ustedes lo dispusieron, pero, esta nota hace referencia al periodo 2020. En este caso la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar reconocido el oficio en referencia, acusar recibido y además trasladarlo a la Gerencia General y a la Gerencia de Gobierno Corporativo, para lo que corresponda”.

Copia de este documento se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocido el oficio n.ºSCG-UA-028-2022, remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, por medio del cual se remiten los resultados de la autoevaluación de la Junta Directiva del Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica, del año 2020, sobre lo cual se recomienda incorporar un plan de acción concreto, para la atención de las situaciones que ameritan mejoras, el cual debe indicar el horizonte de tiempo planteado para su ejecución, así como sus responsables.
- 2.- Trasladar el oficio n.ºSCG-UA-028-2022, conocido en el punto 1 anterior, a la Gerencia General y a la Gerencia de Gobierno Corporativo, para lo que corresponda.
- 3.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva, acusar recibido de este oficio a la Secretaría del Consejo de Gobierno y a la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, e informarle lo acordado en esta oportunidad.

ARTÍCULO XXIX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presentan las ampliaciones a los informes de fin de gestión, recibidos por la Secretaría de la Junta Directiva, remitidos por los señores Mario Alberto Rodríguez Soto y Mario Alberto Vargas Ledezma, recibidos por la Secretaría de la Junta Directiva el 06 y el 09 mayo del 2022, respectivamente, relacionados con sus participaciones como Directores de la Junta Directiva Local de Heredia, durante el periodo que comprende entre el 2014 hasta el 2021. Lo anterior, conforme a la normativa interna, vigente en el Conglomerado Financiero BCR, las Directrices n.ºD-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República, aplicables a la Institución y la Ley n.º8292, Ley General de Control Interno; así como, según lo dispuesto en el acuerdo de la sesión n.º11-22, artículo XIV, punto 2, celebrada el 15 de marzo del 2022.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este informe. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: “Los últimos documentos se refieren a las ampliaciones a los informes de fin de gestión, presentados por parte de los señores Mario Alberto Vargas Ledezma y Mario Alberto Rodríguez Soto, en este caso, relacionados con sus participaciones

como Directores de la Junta Directiva Local de Heredia, durante el periodo que comprende entre el 2014 hasta el 2021.

Es importante recordar que, en la sesión n.º11-22, artículo XIV, se dispuso a acoger la recomendación de la Gerencia Corporativa Jurídica y la Auditoría General Corporativa, en el sentido de solicitar a los ex directores de las juntas directivas locales del BCR, complementar los informes presentados, originalmente. Lo anterior, con ocasión de la entrada en vigor, de la *Ley que elimina las juntas directivas locales de los Bancos del Estado* (Ley n.º10023), el pasado 04 de noviembre. En este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por recibidos dichos informes; asimismo, trasladarlos a la Gerencia Corporativa Jurídica, a la Auditoría General Corporativa y al Asesor Jurídico de la Junta Directiva, para que revisen y determinen si esos documentos cumplen con todos los aspectos reglamentarios aplicables, debiendo informar a este Directorio, el resultado de esa revisión, para resolver lo que corresponda”.

La señora **Mahity Flores Flores** dice lo siguiente: “Si los señores Directores están de acuerdo, estaríamos acogiendo esta recomendación”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** consulta: “Don Pablo, (de las ampliaciones de los informes) de las Juntas Directivas Locales, ¿queda alguna pendiente?”.

Responde el señor **Villegas Fonseca**: “Sí señor. Todavía quedan dos Juntas Directivas Locales (pendientes), la de Limón y la de Alajuela. Ayer contacté a los gerentes regionales (a cargos de esas oficinas), para que nos ayuden gestionando con esos exdirectores el envío de los documentos (informes de ampliaciones), lo más rápido posible”.

Al respecto, dice don **Néstor**: “Si fuera necesario, apoyarse en don Douglas, a quien le pediríamos, por favor (colaborar en esta gestión), para salir de eso, que se nos está volviendo largo”, a lo que responde el señor **Douglas Soto Leitón**: “Sí señor”.

Copia de la documentación se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por recibida la ampliación del informe de fin de gestión, presentado por el señor Mario Alberto Vargas Ledezma, relacionado con su participación como Director de la Junta Directiva Local de Heredia, durante el periodo que comprende desde el 2014 al 2021.

2.- Dar por recibida la ampliación del informe de fin de gestión, presentado por el señor Mario Alberto Rodríguez Soto, relacionado con su participación como Director de la Junta Directiva Local de Heredia, durante el periodo que comprende desde el 2018 al 2021.

3.- Trasladar los informes ampliados de fin de gestión, conocidos en los puntos 1 y 2, anteriores, con las correcciones solicitadas, a la Gerencia Corporativa Jurídica, a la Auditoría General Corporativa y al Asesor Jurídico de la Junta Directiva, para que los revisen y determinen si cumplen con todos los aspectos reglamentarios aplicables, debiendo informar a este Directorio del resultado de esta revisión, para resolver lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXX

Se convoca a sesión ordinaria para el martes diecisiete de mayo del dos mil veintidós, a las nueve horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XXXI

Termina la sesión ordinaria n.º18-22, a las doce horas con quince minutos.